

**INFORME
DEL
COMITE DE INFORMACION**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 21 (A/41/21)



NACIONES UNIDAS

56/

**INFORME
DEL
COMITE DE INFORMACION**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 21 (A/41/21)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1986

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 10	1
II. PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION	11 - 12	4
A. Apertura del período de sesiones	11	4
B. Organización de los trabajos del Comité	12	4
III. PERIODO DE SESIONES SUSTANTIVO	13 - 70	6
A. Aprobación del programa y organización de los trabajos	13 - 23	6
B. Declaración del Presidente	24	9
C. Examen de cuestiones sustantivas	25 - 68	10
a) Promoción del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación más justo y eficaz, destinado a fortalecer la paz y la comprensión internacional y basado en la libre circulación de la información y en su difusión más amplia y mejor equilibrada	25 - 42	10
b) Continuación del examen de las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas a la luz de la evolución de las relaciones internacionales, especialmente en los dos últimos decenios, y de los imperativos del establecimiento de un nuevo orden económico internacional y de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación	43 - 65	15
c) Evaluación de los esfuerzos realizados y los adelantos logrados por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la información y las comunicaciones y adopción de medidas complementarias	66 - 68	20
D. Recomendaciones	69	20
E. Declaración aprobada por el Comité de Información con ocasión del Año Internacional de la Paz	70	33

INDICE (continuación)

Página

ANEXOS

I.	Declaración del Presidente del Comité con ocasión de la inauguración del período de sesiones sustantivo	35
II.	Proyectos de recomendaciones presentados al Comité de Información por: Alemania, República Federal de, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Japón, los Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía	39
III.	Proyectos de recomendaciones presentados al Comité de Información por los Estados socialistas de Europa oriental	44
IV.	Proyecto de decisión presentado al Comité de Información por Mongolia, con ocasión del cuadragésimo aniversario de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	49

I. INTRODUCCION

1. En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, establecido de conformidad con la resolución 33/115 C de la Asamblea, de 18 de diciembre de 1978, que se llamaría en lo sucesivo Comité de Información, y ampliar su composición de 41 a 66 miembros. En su resolución 34/182, de 18 de diciembre de 1979, la Asamblea pidió al Comité de Información:

"a) Que prosiguiera el examen de las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas a la luz de la evolución de las relaciones internacionales, especialmente en los dos últimos decenios, y de los imperativos del establecimiento del nuevo orden económico internacional y del nuevo orden mundial de la información y la comunicación;

b) Que evaluara y complementara los esfuerzos realizados y los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la información y de la comunicación;

c) Que promoviera el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, más justo y eficaz, destinado a fortalecer la paz y la comprensión internacional y basado en la libre circulación de las informaciones y en su difusión más amplia y mejor equilibrada, y que formulara recomendaciones al respecto a la Asamblea General;"

y pidió al Comité de Información y al Secretario General que le presentaran un informe en su trigésimo quinto período de sesiones.

2. En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General expresó su satisfacción por la labor realizada por el Comité de Información, aprobó el informe del Comité 1/, así como las recomendaciones de su Grupo de Trabajo ad hoc, reafirmó el mandato otorgado al Comité en la resolución 34/182 de la Asamblea, decidió aumentar de 66 a 67 el número de sus miembros, y pidió al Comité que le presentara un informe en su trigésimo sexto período de sesiones (resolución 35/201, de 16 de diciembre de 1980). En su período de sesiones de organización de 1980, el Comité de Información convino en que se aplicara el principio de la rotación geográfica a todos los miembros de la Mesa del Comité, los cuales serían elegidos por períodos de dos años.

3. En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General expresó su satisfacción por la labor realizada por el Comité de Información, aprobó el informe del Comité 2/, e hizo suyas sus recomendaciones, reafirmó el mandato conferido al Comité en la resolución 34/182 y pidió a éste que le presentara un informe en su trigésimo séptimo período de sesiones (resolución 36/149 B, de 16 de diciembre de 1981).

4. En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General expresó su satisfacción por la labor realizada por el Comité de Información, aprobó el informe del Comité 3/, y todas sus recomendaciones y exhortó a que se diera a éstas cabal ejecución, reafirmó el mandato conferido al Comité en la resolución 34/182 y pidió al Comité que informara a la Asamblea en su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/94 B, de 10 de diciembre de 1982).

5. En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General expresó su satisfacción por la labor realizada por el Comité de Información, aprobó el informe del Comité 4/ y todas las recomendaciones contenidas en el párrafo 94 A, afirmó las

solicitudes y exhortaciones contenidas en el mismo e instó a que se aplicaran plenamente, reafirmó el mandato conferido al Comité en la resolución 34/182, y pidió al Comité que informara a la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones (resolución 38/82 B, de 15 de diciembre de 1983).

6. En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General expresó su satisfacción por la labor del Comité de Información, aprobó el informe del Comité 5/ y todas las recomendaciones contenidas en el anexo de la resolución, afirmó las solicitudes y exhortaciones contenidas en el mismo e instó a que se aplicaran plenamente, reafirmó el mandato conferido al Comité en la resolución 34/182, y pidió al Comité que informara a la Asamblea en su cuadragésimo período de sesiones (resolución 39/98, de 14 de diciembre de 1984). La Asamblea General nombró también dos nuevos miembros del Comité, a saber, China y México, con lo cual el Comité quedó integrado por 69 miembros.

7. En su cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General expresó su satisfacción por la labor realizada por el Comité de Información, aprobó el informe del Comité e hizo suyas las recomendaciones que figuraban en el párrafo 139 del informe 6/, afirmó las solicitudes y exhortaciones contenidas en el mismo e instó a que se aplicaran plenamente, reafirmó el mandato conferido al Comité en la resolución 34/182, y pidió al Comité que informara a la Asamblea en su cuadragésimo primer período de sesiones (resolución 40/164 A, de 16 de diciembre de 1985).

8. El Comité está integrado por los siguientes Estados Miembros:

Alemania, República Federal de	Filipinas	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Argelia	Finlandia	República Árabe Siria
Argentina	Francia	República Democrática Alemana
Bangladesh	Ghana	República Socialista Soviética de Ucrania
Bélgica	Grecia	República Unida de Tanzania
Benin	Guatemala	Rumania
Brasil	Guinea	Singapur
Bulgaria	Guyana	Somalia
Burundi	India	Sri Lanka
Chile	Indonesia	Sudán
China	Italia	Togo
Chipre	Japón	Trinidad y Tabago
Colombia	Jordania	Túnez
Congo	Kenya	Turquía
Costa Rica	Líbano	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Côte d'Ivoire	Marruecos	Venezuela
Cuba	México	Viet Nam
Dinamarca	Mongolia	Yemen
Ecuador	Níger	Yugoslavia
Egipto	Nigeria	Zaire
El Salvador	Países Bajos	
España	Pakistán	
Estados Unidos de América	Pe ú	
Etiopía	Polonia	
	Portugal	

9. El Comité de información celebró su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas el 17 de marzo de 1986 y su período de sesiones sustantivo, el octavo del Comité, del 23 de junio al 3 de julio de 1986.

10. La Mesa del Comité está integrada para el período 1985-1986 por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Willi Schlegel (República Democrática Alemana)

Vicepresidentes: Sr. Melchior Bwakira (Burundi)
Sr. Q.A.M.A. Rahim (Bangladesh)
Sr. Ernesto Rodríguez-Medina (Colombia)

Relator: Sr. Pablo Barricos (España)

II. PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION

A. Apertura del período de sesiones

11. El Comité celebró su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas el 17 de marzo de 1986. Celebró una sesión.

B. Organización de los trabajos del Comité

12. El Comité aceptó la lista de cuestiones propuestas para el examen del Comité, la cual sirvió de base para el programa del período de sesiones sustantivo:

- a) Promoción del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, más justo y eficaz, destinado a fortalecer la paz y la comprensión internacionales y basado en la libre circulación de la información y en su difusión más amplia y equilibrada
- b) Continuación del examen de las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas a la luz de la evolución de las relaciones internacionales, especialmente en los dos últimos decenios, y de los imperativos del establecimiento del nuevo orden económico internacional y de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación

El examen de las cuestiones en esta esfera comprendió:

- i) a. La aplicación de las recomendaciones del Comité de Información;
b. La aplicación de la resolución 40/164 A de la Asamblea General y las recomendaciones que figuran en ella;
- ii) La reestructuración de la División de Radio y Medios Visuales del Departamento de Información Pública;
- iii) El Departamento de Información Pública como centro de coordinación para la formulación y la ejecución de las actividades de información de las Naciones Unidas;
- iv) El resultado de las actividades de la Unión Internacional de Comunicaciones en relación con el Año Mundial de las Comunicaciones;
- v) Las actividades de información pública del Departamento de Información Pública en aplicación de las disposiciones pertinentes de la Declaración de París sobre Namibia y del Programa de Acción sobre Namibia 7/ y la Declaración de Viena y del Programa de Acción sobre Namibia 8/;
- vi) El mejoramiento de los procedimientos de acopio de datos sobre la utilización por sus redistribuidores del material distribuido por el Departamento de Información Pública y sus centros de información;
- vii) La celebración en 1985 de una mesa redonda patrocinada conjuntamente por el Departamento de Información Pública y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre un nuevo orden mundial de la información y la comunicación;

- viii) Situación relativa al personal del Departamento de Información Pública que ocupa puestos sujetos a distribución geográfica;
- ix) Fortalecimiento y ampliación de la Dependencia del Oriente Medio y los Países Arabes del Servicio de Radio;
- x) Los resultados del experimento de emisiones de radio diarias en onda corta desde la Sede;
- xi) Precios que se cobran a los Estados Miembros por la utilización de videocintas, casetes y fotografías;
- xii) Aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento A/AC.198/99 sobre la distribución en cintas radiofónicas de los programas producidos por el Departamento de Información Pública;
- xiii) Aplicación de la resolución 38/82 B de la Asamblea General en lo que respecta al programa de trabajo de la Dependencia del Caribe;
- xiv) Establecimiento de centros de información en Cotonú, Benin y Varsovia, Polonia;
- xv) Actividades del Departamento de Información Pública para informar acerca de las políticas y prácticas que violan los principios del derecho internacional relativos a la ocupación beligerante, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 9/, dondequiera que ocurran, y especialmente de las políticas y prácticas que frustren el logro y el ejercicio de los derechos legítimos, inalienables y nacionales del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- xvi) Observaciones relativas al informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la política y la práctica del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones, las cuales figuran en el documento A/39/602;
- xvii) Organización por el Departamento de Información Pública y la UNESCO de un curso práctico en 1985 para que las agencias de noticias de los países en desarrollo se familiaricen con la tecnología moderna pertinente y para elaborar manuales de formación para los centros de formación del Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados.
- c) Evaluación de los esfuerzos realizados y los adelantos logrados por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la información y de la comunicación y adopción de medidas complementarias

El programa y las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas.

- d) Informe del Comité de Información a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones

III. PERIODO DE SESIONES SUSTANTIVO

A. Aprobación del programa y organización de los trabajos

13. El período de sesiones sustantivo, el octavo del Comité de Información, se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 23 de junio al 3 de junio de 1986. El Comité celebró 12 sesiones.

14. En la sesión de apertura, el Comité aprobó el siguiente programa (A/AC.198/102):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Declaración del Presidente.
4. Examen de cuestiones sustantivas.
5. Aprobación del informe del Comité a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones.

15. Sobre la base de la decisión adoptada por el Comité en su período de sesiones de organización, el Comité convino en que para el examen de los temas 4 y 5 del programa se observara el calendario propuesto por la Mesa, a saber:

Tema 4

Del 23 al 25 de junio

a) Promoción del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación más justo y eficaz, dedicado a fortalecer la paz y la comprensión internacional y basado en la libre circulación de la información y en su difusión más amplia y equilibrada:

Informe acerca de la segunda mesa redonda sobre un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

Los días 26 y 27 de junio

b) Continuación del examen de las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas a la luz de la evolución de las relaciones internacionales, especialmente en los dos últimos decenios, y de los imperativos del establecimiento de un nuevo orden económico internacional y de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación:

El día 26 de junio

- i) Informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité de Información;
- ii) Informe sobre la aplicación de la resolución 40/164 A de la Asamblea General y de las recomendaciones que figuran en ella;
- iii) Informe sobre el Departamento de Información Pública como centro de coordinación para la formulación y ejecución de las actividades de información;

- iv) Informe sobre el mejoramiento de los procedimientos de acopio de datos en relación con la utilización por sus redistribuidores del material distribuido por el Departamento de Información Pública y sus centros de información. Examen de la distribución de materiales fotográficos producidos por el Departamento de Información Pública;
- v) Observaciones relativas al informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las políticas y prácticas del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones, las cuales figuran en el documento A/39/602;
- vi) Informe sobre la reestructuración de la División de Radio y Medios Visuales del Departamento de Información Pública;
- vii) Informe sobre los resultados del experimento de emisiones de radio diarias en onda corta desde la Sede;
- viii) Informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento A/AC.198/99 sobre la distribución en cintas radiofónicas de los programas producidos por el Departamento de Información Pública;
- ix) Informe sobre los precios que se cobran a los Estados Miembros por la utilización de videocintas, casetes y fotografías;

El día 27 de junio

- x) Informe sobre el fortalecimiento y la ampliación de la Dependencia del Oriente Medio y los Países Arabes del Servicio de Radio;
- xi) Informe sobre la aplicación de la resolución 38/82 B de la Asamblea General en lo que respecta al programa de trabajo de la Dependencia del Caribe;
- xii) Informe sobre los resultados de las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en relación con el Año Mundial de las Comunicaciones;
- xiii) Informe sobre el establecimiento de centros de información en Cotonú, Benin, y Varsovia, Polonia;
- xiv) Informe sobre la situación relativa al personal del Departamento de Información Pública que ocupa puestos sujetos a distribución geográfica;
- xv) Organización por el Departamento de Información Pública y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de un curso práctico en 1985 para que las agencias de noticias de los países en desarrollo se familiaricen con la tecnología moderna pertinente y para elaborar manuales de formación para los centros de formación del Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados;
- xvi) Informe sobre las actividades de información pública del Departamento de Información Pública encaminadas a aplicar las disposiciones pertinentes de la Declaración de París y del Programa de Acción sobre Namibia 7/ y de la Declaración de Viena y del Programa de Acción sobre Namibia 8/;
- xvii) Informe sobre las actividades del Departamento de Información Pública para informar acerca de las políticas y prácticas que violan los principios del derecho internacional relativos a la ocupación

beligerante, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 9/, dondequiera que ocurran, y especialmente de las políticas y prácticas que frustren el logro y el ejercicio de los derechos legítimos, inalienables y nacionales del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

El día 30 de junio

c) Evaluación de los esfuerzos realizados y de los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la información y las comunicaciones y adopción de medidas complementarias al respecto:

Informe sobre el programa y actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas.

Tema 5

Del 1° al 3 de julio

Aprobación del informe del Comité a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones.

16. Se informó al Comité de que el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), en su 26° período de sesiones, había examinado, entre otras cosas, el informe del Secretario General sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el CPC en su 23° período de sesiones sobre la labor del Departamento de Información Pública (E/AC.51/1986/10). Las conclusiones a las que llegó el CPC y las recomendaciones que hizo a ese respecto figuran en los párrafos 81 a 96 del informe sobre su 26° período de sesiones 10/. Se informó al Comité de que se le podrían facilitar estos documentos.

17. El Comité decidió establecer un grupo de trabajo abierto.

18. Participaron en el período de sesiones como observadores los siguientes Estados Miembros: Afganistán, Australia, Austria, Bahamas, Belice, Canadá, Checoslovaquia, Jamaica, Malí, Nicaragua, Omán, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Suecia, Uruguay y Zimbabwe. La Santa Sede, Suiza y la Organización de la Conferencia Islámica participaron también en el período de sesiones en calidad de observadores.

19. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

En calidad de observadores participaron asimismo en el período de sesiones la Asociación Interamericana de Prensa y la Organización Internacional de Periodistas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, que pertenecen a la categoría II.

20. En sus sesiones 11a. y 12a., el Comité inició el examen del proyecto de recomendaciones que figura en los documentos A/AC.198/L.30, A/AC.198/L.31 y A/AC.198/L.32. El Presidente sugirió al Comité distintas formas de llevar a cabo

la aprobación de sus recomendaciones. Anunció que el Grupo de los 77 había presentado oficialmente al Comité para que adoptase medidas al respecto el proyecto de conjunto de recomendaciones que figura en el documento A/AC.198/L.30, en su forma enmendada según la cual se reemplazaba la frase "el nuevo orden mundial de información y comunicación" por "un nuevo orden mundial de información y comunicación". El representante de los Estados Unidos pidió que se sometiesen a votación nominal o registrada las recomendaciones que figuran en el documento mencionado anteriormente. Posteriormente las recomendaciones se aprobaron en una votación nominal por 41 votos contra 11 y 5 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea, India, Indonesia, Jordania, Kenya, Marruecos, México, Mongolia, Pakistán, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Abstenciones: Burundi, España, Grecia, Nigeria y Turquía.

Los representantes del Ecuador, el Níger, Togo y Zaire indicaron posteriormente que, si hubiesen estado presentes, habrían votado a favor de las recomendaciones que figuraban en el documento A/AC.198/L.30. El representante de Nigeria indicó que su intención no había sido abstenerse, sino votar a favor.

21. No se llegó a acuerdo alguno sobre las recomendaciones que figuraban en los documentos A/AC.198/L.31 y A/AC.198/L.32. A petición de los patrocinadores, que no solicitaron que se adoptasen medidas sobre estas recomendaciones, los dos documentos se incluyeron como anexos del presente informe (véanse los anexos II y III).

22. El representante de Costa Rica presentó un proyecto de declaración sobre el Año Internacional de la Paz (A/AC.198/L.34), que el Comité enmendó verbalmente y aprobó por consenso.

23. El representante de Mongolia presentó un proyecto de decisión sobre el cuadragésimo aniversario de la UNESCO (A/AC.198/L.35) con algunas enmiendas para que el Comité lo examinase. A continuación el Comité decidió no adoptar medida alguna al respecto e incluir el texto enmendado como anexo del presente informe (véase el anexo IV).

B. Declaración del Presidente

24. El Presidente del Comité de Información hizo una declaración en la sesión de apertura del período de sesiones sustantivo (véase el anexo I).

C. Examen de cuestiones sustantivas

Tema 4

- a) Promoción del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación más justo y eficaz, destinado a fortalecer la paz y la comprensión internacional y basado en la libre circulación de la información y en su difusión más amplia y mejor equilibrada

Informe sobre la segunda mesa redonda sobre un nuevo orden mundial de la información y la comunicación (A/AC.198/97)

25. En su declaración ante el Comité de Información, el Secretario General Adjunto de Información Pública dijo que el período de sesiones en curso del Comité tenía importancia capital. Refiriéndose a la promoción del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, observó que existía suficiente consenso sobre las medidas prácticas y pragmáticas que debía adoptar la Secretaría. El programa de acción entrañaría la prestación de asistencia a los países en desarrollo para fortalecer sus infraestructuras de comunicación e información. A pesar de la crisis financiera, el Departamento de Información Pública seguiría ejecutando su programa de capacitación para jóvenes periodistas y locutores de países en desarrollo. La segunda mesa redonda sobre un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, celebrada en Copenhague a comienzos del año en curso, había demostrado que existía considerable acuerdo sobre muchas de las medidas correctivas necesarias.

26. El Secretario General Adjunto recordó que las medidas de austeridad económica adoptadas durante la crisis financiera reinante habían afectado seriamente al Departamento. Puesto que uno de los factores causantes de la crisis era el concepto que tenía el público de la eficacia de la Organización, a largo plazo quizá fuese contraproducente reducir las actividades de información. La proporción correspondiente al Departamento en el presupuesto ordinario de la Organización había disminuido de más del 12% en el decenio de 1940 al 4,5% en la actualidad. Sin embargo, el Departamento estaba aprovechando la oportunidad para volver a examinar sus recursos y objetivos, teniendo presentes los mandatos intergubernamentales. Si bien había habido que suspender las transmisiones de onda corta, seguían produciéndose programas radiofónicos grabados y se incrementarían las transmisiones telefónicas. Asimismo se haría hincapié en el papel catalizador del Departamento. El Departamento cooperaría con las organizaciones externas públicas y privadas, por ejemplo en relación con los planes para la realización de un programa de televisión a nivel internacional sobre el Día de las Naciones Unidas. En los futuros presupuestos por programas tal vez se reflejase un mayor equilibrio entre los gastos de personal y los gastos de funcionamiento, así como entre los reportajes y las actividades de información a fondo.

27. El Secretario General Adjunto subrayó la importancia de un amplio despliegue sobre el terreno de los recursos y el personal del Departamento. Los centros de información habían resultado particularmente afectados por las dificultades financieras existentes. Refiriéndose a las sugerencias de que se redujese el número de centros o de que éstos se fusionasen con las oficinas del PNUD, el Secretario General Adjunto hizo hincapié en la singular responsabilidad política y de información que tenían los centros en los respectivos países huéspedes.

28. El Secretario General Adjunto subrayó la adhesión del Departamento al principio de la objetividad en sus actividades. Las directrices departamentales se habían formulado para asegurar una información equilibrada. En los últimos años, se había pedido al Departamento, en distintas resoluciones, que movilizara a la

opinión pública en apoyo de diversos objetivos. A veces resultaba difícil conjugar las necesidades tradicionales de difusión de información con tales disposiciones de apoyo positivo en materia de información. El Departamento no era infalible pero la imparcialidad indispensable de su labor estaba asegurada.

29. En sus declaraciones, la mayoría de las delegaciones dijeron que deploraban que en los últimos años el Comité no hubiera alcanzado un consenso e instaron a que se hicieran serios esfuerzos con tal fin. Varias delegaciones recalcaron la necesidad de concentrar la atención en las cuestiones de información, y no en asuntos ideológicos ajenos a la labor del Departamento. Algunas delegaciones sugirieron que, a partir de 1987, el Comité se reuniera bienalmente. Una delegación propuso que el Comité fusionara sus períodos de sesiones de organización con los sustantivos. Varias delegaciones afirmaron que la falta de consenso reflejaba la disminución gradual de la cooperación en materia de información. Otras delegaciones afirmaron que había consenso si no fuera por la intransigencia de un grupo de países. Una delegación recalcó que el consenso no debía ser un fin en sí mismo, sino que debía reflejar una transacción de fondo entre diferentes puntos de vista. Varias delegaciones afirmaron que era inevitable cierto grado de politización en la labor del Comité, dada la índole de los temas en juego. Varias delegaciones observaron que debía reafirmarse el mandato del Comité.

30. Varias delegaciones, refiriéndose al Año Internacional de la Paz, recordaron que la Asamblea General había invitado a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los medios de información a que colaboraran con el Secretario General para alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Paz. Varias delegaciones afirmaron que el Comité de Información y el Departamento de Información Pública tenían un importante papel que desempeñar al respecto. Varias delegaciones recalcaron que la proclamación del Año Internacional de la Paz brindaba a todas las naciones y organizaciones la oportunidad de lograr que ese año marcara un hito en las relaciones internacionales, promoviendo los esfuerzos colectivos de los Estados en pro de la eliminación de la amenaza de una guerra nuclear. De ese modo, el Año se convertiría en un decenio de la paz y permitiría a la humanidad inaugurar el siglo XXI en una atmósfera de paz, confianza y cooperación. Una delegación propuso que el Comité aprobara una declaración especial con ocasión del Año.

31. La mayoría de las delegaciones se refirió a la crisis financiera por la que atravesaba la Organización y encomió al Departamento por seguir realizando sus actividades básicas a pesar de las limitaciones impuestas. Algunas delegaciones opinaron que las medidas de ahorro debían tomarse sobre la base de las consultas celebradas con los Estados Miembros de las diferentes regiones y de los criterios que habría de establecer el Comité de Información. Varias delegaciones observaron que la situación reinante, en que las Naciones Unidas eran objeto de considerable crítica por parte de determinados sectores y en que había factores políticos que contribuían a la crisis financiera, hacía que fuese tanto más necesario que el Departamento organizara una campaña eficaz de información en nombre de la Organización. En ese contexto, algunas delegaciones manifestaron su apoyo al programa de televisión previsto, de 24 horas de duración. Tres delegaciones manifestaron su preocupación por la situación relativa a las transmisiones radiofónicas para sus regiones. Otra delegación solicitó encarecidamente que las medidas de ahorro no redundaran en detrimento del tratamiento igualitario que debía darse a los dos idiomas de trabajo de la Organización. Debía haber un estricto equilibrio lingüístico en materia de publicaciones, comunicados de prensa y programas radiofónicos. Algunas delegaciones instaron que se siguieran publicando y se fortaleciesen aún más los comunicados de prensa, que debían servir para informar ampliamente sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas.

Otras delegaciones subrayaron la necesidad de que el Departamento aprovechara la oportunidad para modernizar y racionalizar sus actividades e identificar programas de baja prioridad. Una delegación pidió que se hiciera un examen completo del papel y la función del Departamento. Algunas delegaciones observaron que el Departamento debía seguir ateniéndose a los mandatos y las prioridades que determinara la Asamblea General. Algunas delegaciones expresaron la esperanza de que la crisis financiera no comprometiera las políticas de información de la Organización, ni menoscabara sus actividades en apoyo de objetivos políticos concretos de los que los medios de información hacían caso omiso.

32. Muchas delegaciones apoyaron el llamamiento en pro del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, basado, entre otras cosas, en la libre circulación de la información y en su difusión más amplia y mejor equilibrada, que garantizase la diversidad de las fuentes de información y el libre acceso a la información y, en particular, coincidieron en la urgente necesidad de eliminar la situación de dependencia de los países en desarrollo en la esfera de la información y la comunicación, ya que el principio de igualdad soberana entre las naciones abarcaba asimismo esa esfera y también tenía por objeto fortalecer la paz y la comprensión a nivel internacional, permitir a todas las personas participar en forma eficaz en la vida política, económica, social y cultural y promoviendo los derechos humanos, la comprensión y la amistad entre todas las naciones. Muchas delegaciones afirmaron que las diferencias existentes en materia de intercambio de información entre el Norte y el Sur se estaban acentuando aún más, situación que se veía agravada por los rápidos adelantos tecnológicos que se estaban produciendo. Varias delegaciones criticaron el monopolio de información detentado por los países industrializados, cuyas agencias de noticias no daban cuenta de los intereses de los países en desarrollo ni respetaban su identidad cultural. Al respecto, señalaron que la cuestión de la información tenía importancia capital y no debía negársele el lugar que le correspondía en el debate político. En ese contexto, una delegación señaló la amenaza para la soberanía nacional que representaban las corrientes transfronterizas de datos y mencionó el informe pertinente de la Comisión de Empresas Transnacionales. Otra delegación se refirió a la necesidad de proteger a las jóvenes industrias de los países en desarrollo, en particular en la esfera de la tecnología de comunicaciones. Varias delegaciones recalcaron que un nuevo orden mundial de la información y la comunicación era un complemento importante de la causa del desarrollo y de los esfuerzos por lograr un nuevo orden económico internacional. Algunas delegaciones insistieron en su sugerencia de que se observara una moratoria en relación con la cuestión de la definición de un nuevo orden. Algunas delegaciones subrayaron que un nuevo orden debería estar basado firmemente en el principio establecido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

33. Algunas delegaciones opinaron que debía dejarse de lado el debate sobre un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, para que el Comité pudiese concentrar su atención en la cuestión práctica de las políticas y las actividades de información pública de las Naciones Unidas. Asimismo, dijeron que podía lograrse ese objetivo ajustando el mandato del Comité de Información a la formulación de consenso de la UNESCO sobre un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un "proceso evolutivo y continuo". Además, esas delegaciones destacaron que la UNESCO era el foro apropiado para analizar a fondo la cuestión de un nuevo orden. El Comité debía concentrar su atención en actividades sobre las que hubiera consenso y abstenerse de plantear cuestiones controversiales. Esas delegaciones reafirmaron su apoyo al fortalecimiento de la capacidad de información y comunicación de los países en desarrollo y a los programas prácticos de capacitación como los que ya se ejecutaban en todo el mundo en desarrollo con los auspicios de diversas entidades públicas y privadas. Asimismo, subrayaron su deseo de promover y facilitar una corriente de información

libre y una difusión de información mejor equilibrada dentro de todos los países y entre ellos. Una delegación sostuvo que el concepto mismo de un nuevo orden era erróneo y que sólo podía promoverse el cambio mediante actividades voluntarias encaminadas a elevar el prestigio del periodismo, capacitar a periodistas y mejorar los medios técnicos de comunicación.

34. Hablando en apoyo del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, varias delegaciones insistieron en la importancia que tenía la información para promover la comprensión, la confianza y la cooperación entre los pueblos. A los medios de información les correspondía la responsabilidad especial de prestar asistencia para la consecución de esos objetivos, así como para impedir el estallido de una guerra nuclear y lograr el desarme. Algunas delegaciones indicaron que un nuevo orden, basado en el respeto de la soberanía nacional, promovería también la descolonización de la información y la democratización de las comunicaciones a nivel mundial, lo cual contribuiría al logro de la paz. Asimismo, permitiría rectificar la situación actual, en la que muchos países en desarrollo seguían siendo víctimas del "imperialismo de la información". El nuevo orden no tenía por objeto ser restrictivo, sino, más bien, asegurar la aplicación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas en la esfera de la información. Una delegación afirmó que la formulación de consenso aprobada por la Conferencia General de la UNESCO se aplicaba a toda la resolución 3.1 de 1985 11/. Algunas delegaciones criticaron ciertos programas radiofónicos que apuntaban a injerirse en los asuntos internos de los Estados. También dijeron que se oponían a la utilización de los medios de información para campañas de propaganda contra Estados soberanos, ya que ello era contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones pidieron enérgicamente que se elaborara un documento en el que se expusieran los principios y las normas fundamentales de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, así como un programa de acción para aplicar dichos principios y normas. Algunas delegaciones propusieron que las Naciones Unidas establecieran normas y principios jurídicos a nivel internacional respecto de las actividades de los medios de información en pro de la promoción de la paz y la comprensión internacional.

35. Varias delegaciones expresaron su profunda satisfacción con la segunda mesa redonda sobre un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, celebrada a comienzos del año en curso en Copenhague. Dichas delegaciones afirmaron que la segunda mesa redonda había contribuido en forma valiosa y constructiva a una mejor comprensión del concepto y el alcance de un nuevo orden. Algunas delegaciones observaron que muchas de las sugerencias formuladas en la mesa redonda dejaban expedito el camino para una reanudación del diálogo. Una delegación señaló las numerosas esferas en relación con las cuales los participantes en la mesa redonda se habían puesto de acuerdo. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que la mesa redonda hubiera puesto de manifiesto nuevas desigualdades precisamente en momentos en que se eliminaban otras. Una delegación indicó que las deliberaciones habían confirmado la importancia fundamental de las cuestiones de la información y la comunicación, así como la persistencia de graves desigualdades en esa esfera. Asimismo, hizo hincapié en la conveniencia de celebrar nuevas mesas redondas para reflexionar sobre el tema. Una delegación pidió que se celebrara una tercera mesa redonda sobre "el establecimiento del nuevo orden mundial de la información y la comunicación". Otra delegación se opuso a que se utilizaran fondos de las Naciones Unidas con tal fin, ya que no parecía probable que pudiera llegarse a un acuerdo sobre el tema.

36. Muchas delegaciones expresaron su decidido apoyo a la UNESCO y al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC). Se pidió que se proporcionaran recursos adicionales para el PIDC, en forma más previsible.

Una delegación instó al Departamento de Información Pública a que siguiera apoyando al PIDC y a que ampliara su cooperación con la UNESCO en la esfera de la información y la comunicación. Una delegación propuso que el Comité adoptara una decisión especial en relación con la celebración del 40° aniversario de la UNESCO.

37. Varias delegaciones se refirieron a la forma en que la prensa y las agencias de noticias habían informado sobre el desastre del reactor nuclear en Chernobyl, y señalaron que era característica de la falta de responsabilidad de los medios de información y de los peligros que entrañaba la desinformación. Otras delegaciones opinaron que el desastre había puesto de relieve los problemas creados por un sistema de información restrictivo.

38. Muchas delegaciones manifestaron su apoyo a los centros de información de las Naciones Unidas por la labor invaluable que realizaban. Los centros cumplían una función de crucial importancia en la difusión de información en todos los Estados Miembros sobre la amplia gama de actividades de la Organización. Una delegación instó a que los centros fortalecieran su cooperación con las organizaciones no gubernamentales a nivel nacional, en esferas prioritarias. Algunas delegaciones hicieron hincapié en el papel especial que cumplían los centros de información como entidades separadas de las oficinas exteriores del PNUD. Dijeron que se oponían a que se cerrasen los centros o a que se fusionasen con otras oficinas. Asimismo, observaron que era conveniente que los directores de los centros fueran profesionales. Otra delegación afirmó que debía promoverse una mayor colaboración entre los centros de información y las oficinas del PNUD. Una delegación dijo que celebraba que el Servicio de Información en Viena hubiera comenzado a funcionar, pero expresó su preocupación por el hecho de que el Servicio careciera de personal y fondos suficientes para atender a necesidades cada vez mayores.

39. Varias delegaciones expresaron satisfacción con las actividades del Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados. Asimismo, instaron al Departamento de Información Pública a que siguiera cooperando con el Pool. Algunas delegaciones sugirieron que el Departamento cooperase en forma similar con el Eco-Pool. Algunas delegaciones expresaron la esperanza de que se fortaleciera la cooperación con otras agencias de noticias regionales.

40. Muchas delegaciones dijeron que estaban satisfechas con el programa de capacitación de jóvenes periodistas y locutores organizado por el Departamento de Información Pública. Los programas de esa naturaleza en favor de los países en desarrollo representaban una útil contribución al fortalecimiento de las infraestructuras de información de los países en desarrollo.

41. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de que se señalaran a la atención mundial las necesidades del continente africano. La Organización había desempeñado un papel útil al difundir información sobre la reciente crisis y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Debía alentarse al Departamento de Información Pública a que diese mayor difusión a las cuestiones de interés para Africa.

42. Respondiendo a preguntas formuladas durante el debate sobre el tema, el Secretario General Adjunto anunció que se distribuiría un documento de sesión sobre las consecuencias de la crisis financiera para el Departamento. Asimismo, indicó que se habían adoptado decisiones sobre una base financiera y que, inevitablemente, las decisiones habían afectado a los programas en forma desigual. El orador observó que, por razones financieras se habían eliminado los programas radiofónicos en determinados idiomas, y estuvo de acuerdo en que, con el correr del tiempo, debían reanudarse. También, señaló que la congelación de la contratación había repercutido negativamente sobre esferas tales como el nombramiento de directores de

centros de información y las transmisiones radiofónicas regionales. Refiriéndose al programa de televisión a nivel internacional con ocasión del Día de las Naciones Unidas, explicó que estaba destinado a difundir información, y no a recaudar fondos. Si hubiera un excedente de ingresos, las Naciones Unidas recibirían parte de ellos. El arreglo con la compañía de producción externa tenía por objeto que los países participantes contribuyeran con parte de la transmisión a cambio de la totalidad del programa.

- b) Continuación del examen de las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas a la luz de la evolución de las relaciones internacionales, especialmente en los dos últimos decenios, y de los imperativos del establecimiento de un nuevo orden económico internacional y de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación
- i) Informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité de Información

43. El Secretario General Adjunto indicó que se habían distribuido informes sobre las recomendaciones del Comité. El Departamento estaba haciendo todo lo posible por atender a los pedidos del Comité.

- ii) Informe sobre la aplicación de la resolución 40/164 A de la Asamblea General y de las recomendaciones contenidas en su anexo

44. El Secretario General Adjunto afirmó que el Departamento estaba haciendo todo lo posible por aplicar las diversas partes de la resolución. En sus informes sobre los otros temas suministraría mayor información al respecto.

- iii) Informe sobre la labor del Departamento de Información Pública como centro de coordinación para la formulación y la ejecución de las actividades de información

45. El Secretario General Adjunto se refirió al debate en curso en la Secretaría entre los sectores centralistas y los pluralistas. Como la Asamblea General no había adoptado una decisión en relación con el tema, al Departamento le resultaba difícil cumplir plenamente la función de centro de coordinación de las actividades de información.

46. Varias delegaciones manifestaron su preocupación por la proliferación de dependencias de información en la Secretaría. Una delegación señaló el peligro de duplicación de esfuerzos. Algunas delegaciones instaron a que no se establecieran nuevas dependencias de información adicionales.

- iv) Informe sobre el mejoramiento de los procedimientos de reunión de datos en relación con la utilización de material distribuido por el Departamento de Información Pública y sus centros de información (A/AC.198/108)

Estudio de la distribución de material fotográfico producido por el Departamento

47. El Secretario General Adjunto indicó que el Departamento había logrado controlar sistemáticamente el uso final dado a algunos de los materiales que distribuía, así como realizar un examen detallado en relación con el material fotográfico. Aunque sería aconsejable evaluar muchas de las actividades del Departamento, no había que olvidar las limitaciones financieras.

48. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de que se evaluase a fondo la utilización que se hacía de todos los materiales distribuidos por el Departamento. Al respecto, algunas delegaciones se refirieron a las conclusiones a que había llegado el CPC en su examen trienal. Debían evaluarse el costo, el público al que estaba destinado el material de información y la repercusión de éste a fin de aprovechar al máximo los recursos existentes en momentos de problemas financieros. Algunas delegaciones se refirieron en términos elogiosos al alcance y a la amplitud del examen del material fotográfico, pero expresaron preocupación por los resultados del examen e instaron a que se aplicaran las cuatro recomendaciones formuladas.

v) Observaciones relativas al informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la política y las prácticas de las Naciones Unidas en materia de publicaciones, contenido en el documento A/39/602

49. El Director de la División de Prensa y Publicaciones recordó que las publicaciones del Departamento tenían características que las diferenciaban del material producido por otros departamentos, ya que en su mayoría se distribuían a título gratuito, no eran publicaciones técnicas, respondían a un mandato de la Asamblea General y se producían dentro de determinados plazos y en varios idiomas. Si bien, por falta de recursos suficientes, no podían realizarse regularmente encuestas entre los lectores, las efectuadas en relación con algunas publicaciones indicaban que el público al que estaban destinadas sí las leía. También podrían realizarse encuestas respecto de las publicaciones distribuidas a título gratuito. El establecimiento de un comité de publicaciones en el marco del Departamento resultaría engorroso y reportaría escasos beneficios. Los centros de información y las organizaciones no gubernamentales ya suministraban información adicional sobre la respuesta suscitada.

50. Varias delegaciones recalcaron la necesidad de que el Departamento mantuviera el equilibrio político más estricto en todos sus materiales. Otras delegaciones encomiaron al Departamento por haber cumplido ese objetivo.

vi) Informe sobre la reestructuración de la División de Servicios de Radio y Medios Visuales del Departamento de Información Pública

51. El Secretario General Adjunto reseñó las razones administrativas de la reestructuración. La División de Servicios de Radio y Medios Visuales era demasiado grande en comparación con las demás divisiones y tenía una estructura excesivamente compleja. Se simplificaría su estructura administrativa sin que ello comprometiera la movilidad del personal. La reestructuración no tendría consecuencias financieras y, en cambio, permitiría obtener modestas economías. La reestructuración tendría lugar después del 1° de enero de 1987, cuando el Secretario General lo juzgara pertinente.

vii) Informe sobre los resultados del experimento de las transmisiones cotidianas de onda corta desde la Sede (A/AC.198/110)

52. El Secretario General Adjunto afirmó que la evaluación externa del experimento de transmisiones radiofónicas de onda corta había indicado que existía un público en potencia para ellas. Sin embargo, las transmisiones de onda corta se habían suspendido debido al aumento de los costos de transmisión. Cabía esperar que la suspensión no fuera permanente. Mientras tanto, se distribuían cintas grabadas y se habían incrementado los boletines noticiosos telefónicos, que ahora se producían en idiomas adicionales.

53. Varias delegaciones lamentaron que se hubieran suspendido las transmisiones radiofónicas de onda corta y dijeron que esperaban su reanudación tan pronto como hubiera fondos disponibles. Algunas delegaciones instaron a que el Departamento de Información Pública siguiera estudiando con las organizaciones de radiodifusión, en particular de los países en desarrollo, la posibilidad de obtener otros servicios de transmisión. Una delegación preguntó si en la evaluación no se habían confundido las transmisiones de onda corta con las transmisiones grabadas si, desde la suspensión, se habían recibido comentarios de los oyentes.

- viii) Informe sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el documento A/AC.198/99 relativo a la distribución de los programas de radio grabados producidos por el Departamento de Información Pública (A/AC.198/104)

54. El Secretario General Adjunto explicó que continuaba el proceso de evaluación. Se otorgaba particular importancia a la existencia de un equilibrio adecuado entre la producción y la difusión satisfactoria del material de información. Una delegación subrayó la necesidad de una evaluación adicional y más precisa, ya que el Departamento no disponía de medios para producir programas que no se utilizaran plenamente.

- ix) Informe sobre los precios que se cobran a los Estados Miembros por la utilización de las cintas grabadas de televisión, las cintas sonoras y las fotografías de prensa (A/AC.198/106)

55. El Secretario General Adjunto indicó que el Departamento estaba adoptando medidas para reducir los cargos por concepto de cintas de video y otros materiales de difusión de las actividades de las Naciones Unidas. Sin embargo, esos cargos no se podían eliminar por completo. El orador dijo que agradecería las observaciones del Comité sobre la posibilidad de reducir los cargos que debían abonar los países en desarrollo y de aumentar proporcionalmente los abonados por los países desarrollados. Una delegación sugirió que los pagos se hicieran en moneda nacional.

- x) Informe sobre el fortalecimiento y la ampliación de la Dependencia de Servicios de Radio del Oriente Medio y los Países Arabes

56. El Secretario General Adjunto recordó que, debido a la situación financiera, el Departamento se había visto obligado a reducir su producción, incluida la de programas radiofónicos. Con arreglo a las medidas de ahorro aprobadas por la Asamblea General, se habían congelado los fondos para los contratistas externos que producían programas radiofónicos. El Departamento estaba haciendo todo lo posible por aprovechar al máximo los recursos limitados de que disponía y seguiría celebrando deliberaciones al respecto.

57. Algunas delegaciones preguntaron si la Dependencia del Oriente Medio y los Países Arabes conservaría la responsabilidad de la producción de programas en la reestructuración propuesta. Una delegación recordó que en la resolución pertinente de la Asamblea General también se hacía referencia a la difusión de información por televisión y preguntó en qué situación se encontraba la programación al respecto. Una delegación observó que al Departamento le convenía que los programas siguieran bajo la supervisión de quienes estaban más familiarizados con el idioma, la mentalidad y la cultura del público al que estaban dirigidos.

xii) Informe sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución 38/82 B de la Asamblea General relativas al programa de trabajo de la Dependencia del Caribe

58. El Secretario General Adjunto reiteró que, como resultado de la crisis financiera, había habido que limitar en forma drástica la producción del Departamento en esa esfera. Una delegación expresó grave preocupación por las decisiones financieras que afectaban a la Dependencia del Caribe y exhortó a que se dejaran sin efecto. Tales decisiones eran contrarias a las recomendaciones del Comité y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. La introducción de una programación en distintos idiomas revestía particular importancia dados los recientes acontecimientos en la región. La programación existente privaba a más del 50% de la población de la región, que no era de habla hispana, de información sobre la labor y las actividades de las Naciones Unidas. En la programación existente no se tenían en cuenta las características especiales de la región.

xiii) Informe sobre los resultados de las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en relación con el Año Mundial de las Comunicaciones

59. El Secretario General Adjunto afirmó que podía ponerse a disposición de las delegaciones un informe amplio del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

xiiii) Informe sobre el establecimiento de centros de información en Cotonú (Benin) y Varsovia (Polonia)

60. El Secretario General Adjunto informó al Comité de que, en el primer semestre se habían firmado acuerdos sobre el establecimiento de dos nuevos centros. Seguían celebrándose consultas respecto de la aplicación de los acuerdos y la inauguración de los centros cuando resultase mutuamente conveniente.

xv) Informe sobre la situación actual del personal del Departamento de Información Pública en puestos sujetos a distribución geográfica (A/AC.198/103)

61. El Secretario General Adjunto se refirió a la grave situación existente en cuanto a la representación de dos grupos regionales. La congelación en materia de contratación había afectado en forma negativa la consecución de los niveles deseados; tal vez se lograsen progresos en esa esfera cuando se reiniciasen las actividades de contratación. La necesidad de mantener el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad no estaría en pugna con la de prestar debida atención a una distribución geográfica equitativa.

62. Varias delegaciones manifestaron preocupación por la insuficiente representación de su grupo regional en el Departamento, en particular en los puestos de categoría superior. La situación incluso se había agravado en los últimos años. Una delegación añadió que debía prestarse también debida atención a la distribución geográfica equitativa en relación con los directores de los centros de información. Otra delegación opinó que el principio de la distribución geográfica equitativa debía aplicarse a la Secretaría en su conjunto, y no a nivel de departamento, ya que ello atentaría contra la flexibilidad y la eficiencia administrativas.

- xv) Organización por el Departamento de Información Pública y la UNESCO de un curso práctico en 1985 para que las agencias de noticias de los países en desarrollo se familiaricen con la tecnología moderna, y para la elaboración de manuales para los centros de formación del Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados

63. El Secretario General Adjunto explicó que, en razón de las dificultades financieras de la UNESCO y de las Naciones Unidas, no se había podido celebrar el seminario en 1985, ni se proyectaba celebrarlo durante el año en curso. Una delegación dijo que esperaba que se tuviera en cuenta ese proyecto una vez que mejorara la situación financiera.

- xvi) Informe sobre las actividades de información pública del Departamento de Información Pública para aplicar las disposiciones pertinentes de la Declaración de París y el Programa de Acción sobre Namibia 7/ y de la Declaración y el Programa de Acción de Viena sobre Namibia 8/ (A/AC.198/107)

64. El Secretario General Adjunto se refirió a las numerosas actividades realizadas por el Departamento en relación con la cuestión de Namibia y subrayó la amplia difusión dada a las audiencias públicas sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia. Varias delegaciones recalcaron la atención prioritaria que debía prestarse a la difusión de información sobre la cuestión de Namibia. Una delegación opinó que la difusión de información sobre esa cuestión no debía absorber una parte desproporcionada de los recursos del Departamento y que las disposiciones de la Asamblea General en esa esfera permitían una interpretación flexible.

- xvii) Informe sobre las actividades del Departamento de Información Pública para informar acerca de las políticas y prácticas que violan los principios del derecho internacional relativos a la ocupación beligerante, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 9/, dondequiera que ocurran, especialmente las políticas y prácticas que frustran el logro y el ejercicio de los derechos nacionales legítimos e inalienables del pueblo palestino de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (A/AC.198/105)

65. El Secretario General Adjunto describió las numerosas actividades realizadas por el Departamento en relación con esa cuestión, de conformidad con las disposiciones contenidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Varias delegaciones manifestaron su reconocimiento al Departamento por la difusión satisfactoria y objetiva de información sobre esa cuestión. Algunas delegaciones instaron al Departamento a que incrementaran sus actividades en esa esfera, dada la responsabilidad especial de las Naciones Unidas respecto del pueblo palestino. En vista de la forma en que los medios de comunicación tergiversaban la información, era indispensable dar al mundo una idea exacta de las dimensiones reales de la cuestión de Palestina y de la tragedia humana que se desenvolvía en esa zona. Otra delegación dijo que se oponía a la forma selectiva en que el Departamento difundía información sobre esa cuestión, ya que ello no contribuía a resolver el problema.

c) Evaluación de los esfuerzos realizados y los adelantos logrados por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la información y las comunicaciones y adopción de medidas complementarias

Informe sobre el programa y las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (A/AC.198/111)

66. Algunas delegaciones dijeron que apoyaban la valiosa contribución realizada por el Foro del Desarrollo; una delegación instó a que se diera a esa publicación una base financiera sólida. Una delegación señaló que el informe lúcido que se había preparado reflejaba la importancia para las Naciones Unidas de que se dieran a conocer ejemplos concretos de los logros en las esferas económica y social. El servicio de enlace con las organizaciones no gubernamentales también era sumamente útil, dado el papel fundamental que desempeñaban dichas organizaciones en la cooperación multilateral para el desarrollo. Otra delegación encomió el World Newspaper Supplement, por la atención que en él se prestaba al desarrollo y a los esfuerzos de las Naciones Unidas en esa esfera.

*
* *
*

67. Algunas delegaciones expresaron su apoyo al Programa para estudiantes becados de nivel universitario, así como al programa de enseñanza. Esas actividades eran muy eficaces y económicas. Algunas delegaciones solicitaron también que se siguiera publicando la Crónica de las Naciones Unidas, que constituía uno de los pocos medios de informar a la opinión pública sobre actividades internacionales de crucial importancia. Asimismo, se instó al Departamento a que publicara los folletos previstos sobre varias cuestiones prioritarias. Se encomió la útil función que cumplían los programas radiofónicos de los centros de información.

68. Una delegación sugirió que se reflexionara sobre la repercusión en el Departamento de Información Pública, de las instrucciones impartidas por la Asamblea General. Se pidió al Departamento que adoptara medidas en relación con numerosas esferas que impedían al Comité de Información ejercer debidamente su función de supervisión.

D. Recomendaciones

69. El Comité de Información presenta las siguientes recomendaciones a la Asamblea General:

1. Se debe renovar el mandato del Comité de Información, establecido en la resolución 34/182 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1979, y reafirmado por la Asamblea en sus resoluciones 35/201, de 16 de diciembre de 1980, 36/149 B, de 16 de diciembre de 1981, 37/94 B, de 10 de diciembre de 1982, 38/82 B, de 15 de diciembre de 1983, 39/98 A, de 14 de diciembre de 1984, y 40/164 A, de 16 de diciembre de 1985.

2. Se deben reiterar las recomendaciones del Comité de Información aprobadas por la Asamblea General en su resolución 40/164 A, así como las disposiciones de esa resolución, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en la 118a. sesión plenaria del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea, celebrada el 16 de diciembre de 1985, y se debe pedir al Secretario General que informe al Comité de Información en su período de sesiones sustantivo de 1987 acerca de las medidas adoptadas para hacer efectivas las recomendaciones y disposiciones aún no aplicadas.

Promoción del establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, más justo y eficaz, destinado a fortalecer la paz y la comprensión internacional y basado en la libre circulación de la información y en su difusión más amplia y mejor equilibrada

3. Todos los países, el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y las demás partes interesadas deben colaborar en el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación basado, entre otras cosas, en la libre circulación de la información y en su difusión más amplia y mejor equilibrada, que garantice la diversidad de las fuentes de información y el libre acceso a ella y, en especial, en la necesidad urgente de modificar la situación de dependencia de los países en desarrollo en la esfera de la información y la comunicación, dado que el principio de la igualdad soberana entre las naciones también se extiende a esta esfera, y destinado también a fortalecer la paz y la comprensión internacional, permitiendo que todas las personas participen efectivamente en la vida política, económica, social y cultural y promoviendo los derechos humanos y la comprensión y la amistad entre todas las naciones.

4. Se debe tomar nota de los esfuerzos que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a fin de contribuir a aclarar, definir y aplicar el concepto de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación. A este respecto, se deben recordar las resoluciones 4/19, de 27 de octubre de 1980 12/, 3.1, de 25 de noviembre de 1983 13/, y 3.1, de 8 de noviembre de 1985 11/, aprobadas por consenso por la Conferencia General de la UNESCO, en particular las secciones y los párrafos pertinentes que se reproducen a continuación:

a) Resolución 4/19, de 27 de octubre de 1980, sección VI, párrafo 14

"La Conferencia General,

...

14. Considera:

- a) Que este nuevo orden mundial de la información y de la comunicación podría basarse, entre otras cosas, en:
- i) La eliminación de los desequilibrios y desigualdades que caracterizan a la situación actual;
 - ii) La eliminación de los efectos negativos de ciertos monopolios, públicos o privados, y de las concentraciones excesivas;
 - iii) La eliminación de las barreras internas y externas que se oponen a una libre circulación y a una difusión más amplia y mejor equilibrada de la información y de las ideas;
 - iv) La pluralidad de las fuentes y canales de la información;
 - v) La libertad de prensa y de la información;
 - vi) La libertad de los periodistas y de todos los profesionales de los medios de comunicación, libertad que no se puede desvincular de la responsabilidad;

- vii) La capacidad de los países en desarrollo de lograr mejorar su propia situación, sobre todo equipándose, formando su personal calificado, mejorando sus infraestructuras y haciendo que sus medios de información y de comunicación sean aptos a responder a sus necesidades y aspiraciones;
 - viii) La voluntad sincera de los países desarrollados de ayudarlos a lograr esos objetivos;
 - ix) El respeto de la identidad cultural y el derecho de cada nación de informar a la opinión pública mundial de sus intereses, aspiraciones y valores sociales y culturales;
 - x) El respeto del derecho de todos los pueblos a participar en los intercambios internacionales de información sobre la base de la equidad, la justicia y el interés mutuo;
 - xi) El respeto del derecho del público, de los grupos étnicos y sociales, y de los individuos a tener acceso a las fuentes de información y a participar activamente en el proceso de la comunicación;
- b) Que este nuevo orden mundial de la información y de la comunicación debería basarse en los principios fundamentales del derecho internacional, tal como figuran en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Que la diversidad en la solución de los problemas de la información y de la comunicación es necesaria ya que las condiciones sociales, políticas, culturales y económicas difieren de un país a otro y, en el seno de un mismo país, de un grupo a otro."

b) Resolución 3.1, de 25 de noviembre de 1983, párrafo 8

"La Conferencia General,

...

8. Pide al Director General que, al ejecutar esas actividades, preste especial atención:

- a) A las que permitan remediar la situación de los países más desfavorecidos en el campo de la comunicación;
- b) A las que pueden favorecer la pluralidad de las fuentes y los medios de información;
- c) A las que tengan en cuenta la necesaria diversidad de las soluciones que habrán de darse a los problemas de la información y la comunicación según los países, los sistemas socioeconómicos y el ambiente cultural;
- d) A las que puedan facilitar un análisis a fondo del concepto del nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, considerado como un "proceso evolutivo y continuo", a fin de reforzar las bases sobre las que podría asentarse ese nuevo orden favorable a una circulación libre y a una difusión más amplia y equilibrada de la información;

e) A las que permitan mitigar ciertos desequilibrios internos en los diferentes países, favoreciendo, en particular, el desarrollo de la comunicación rural sobre todo en las regiones más pobres, y facilitando el acceso de los jóvenes y de los grupos sociales desfavorecidos a la comunicación;

f) A las que estimulen la cooperación entre los distintos medios profesionales que trabajan en pro de la comunicación;

g) A las que puedan estimular la contribución de la comunicación a los procesos de desarrollo en las esferas de competencia de la Organización y a las que son competencia de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

h) A las que entrañen una colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y una cooperación con otras organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, mundiales o regionales;

i) A las que permitan movilizar recursos extrapresupuestarios;

j) A las que puedan realizarse en materia de fomento del libro, en cooperación con los organismos competentes en los planos nacional y regional, con objeto de fomentar un espíritu de solidaridad y de cooperación en favor de la promoción del libro en las regiones interesadas."

c) Resolución 3.1, de 8 de noviembre de 1985, párrafo 5

"La Conferencia General,

...

5. Invita en particular al Director General:

a) En el marco del Programa III.1, "Estudios sobre la comunicación";

i) A estimular las investigaciones sobre los efectos socioculturales de las nuevas tecnologías de la comunicación;

ii) A realizar síntesis de los trabajos efectuados o en curso que se relacionen con los conceptos de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación contemplado como un "proceso evolutivo y continuo", de derecho de comunicar, de pluralismo, de acceso y de participación en la esfera de la comunicación, procurando, siempre que sea necesario, ampliar la base de estudio y manteniendo estrechos vínculos de cooperación con las organizaciones profesionales y las organizaciones no gubernamentales competentes;

iii) A contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación y de documentación en la esfera de la comunicación, así como a la formación y al perfeccionamiento de los investigadores."

5. En el actual clima internacional de conflictos políticos y problemas económicos, el Comité de Información, plenamente consciente de la importante contribución que pueden aportar los medios de comunicación para realzar y fortalecer la paz, intensificar la comprensión internacional, promover la justicia, la igualdad, la independencia nacional, el desarrollo, el ejercicio de los derechos humanos, las libertades fundamentales para todos y el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, recomienda a la Asamblea General que haga los llamamientos siguientes:

a) A los medios de comunicación internacionales para que apoyen los esfuerzos de la comunidad internacional en pro del desarrollo mundial y, en especial, los esfuerzos de los países en desarrollo para alcanzar el progreso económico, social y cultural;

b) Al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto para que coopere en forma concertada, a través de sus servicios de información, en la tarea de lograr que se tenga una idea más completa y realista de las actividades y posibilidades del sistema de las Naciones Unidas, en todos sus propósitos y empeños, según se establece en la Carta de las Naciones Unidas, subrayando en particular la creación de un clima de confianza en las relaciones entre los Estados como medio de mitigar las tensiones, el fortalecimiento del multilateralismo y la promoción de actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo para mejorar las condiciones de vida de los pueblos de los países en desarrollo.

6. Consciente de la existencia de desequilibrios estructurales en la distribución internacional de las noticias, los cuales afectan la corriente de noticias en los dos sentidos, el Comité de Información recomienda que se preste atención urgente a la eliminación de las desigualdades existentes y de todos los demás obstáculos que se oponen a la libre circulación y la difusión más amplia y mejor equilibrada de información, ideas y conocimientos, entre otras maneras, diversificando las fuentes de información y respetando los intereses, las aspiraciones y los valores socioculturales de todos los pueblos, como un paso hacia el logro de una circulación libre y más equilibrada de información entre los países en desarrollo y los países desarrollados.

7. Se debe instar al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y a los países desarrollados a que cooperen de manera concertada con los países en desarrollo en el fortalecimiento de las infraestructuras de información y comunicación en estos países, de conformidad con las prioridades que ellos asignan a esas esferas, con miras a permitirles elaborar sus propias políticas de información y comunicación en forma libre e independiente y teniendo en cuenta su historia, sus valores sociales y sus tradiciones culturales. A ese respecto, se debe insistir en todo momento en el pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, que constituye un medio importante para establecer esas infraestructuras.

8. El Comité de Información recomienda que se insista en la necesidad de asegurar y promover el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de la comunicación, incluidos los satélites de comunicación, los sistemas modernos de información electrónica, la informática y otros servicios avanzados de información y comunicación, con miras a mejorar los sistemas de información y comunicación propios de esos países según las condiciones concretas imperantes en cada uno de ellos.

9. El Comité de Información, a la vez que expresa su satisfacción por la fructífera labor de coordinación y cooperación que realiza el Departamento de Información Pública con el Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados, así como con las agencias regionales de prensa de los países en desarrollo, recomienda que el Departamento de Información Pública siga fortaleciendo esa cooperación, que constituye un paso concreto hacia una circulación mundial de información más justa y equitativa y contribuye, por lo tanto, al establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

10. Con respecto a su cooperación con el Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados, así como con las agencias regionales de prensa de los países en desarrollo, el Departamento de Información Pública debe cooperar con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, prestándole asistencia en la preparación y puesta en práctica de un plan para un sistema integrado de comunicación y centros regionales de datos y comunicación y en la prestación de servicios para reuniones sobre intercambio de datos y comunicación entre los órganos de información pública de los países no alineados.

11. El Comité de Información recomienda también que el Departamento de Información Pública y los organismos especializados de las Naciones Unidas presten su cooperación al Eco-Pool del Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados, que comenzó a funcionar en septiembre de 1985 con el objeto de recibir y transmitir diariamente información económica destinada a las instituciones gubernamentales, económicas y bancarias pertinentes y a otras instituciones encargadas del desarrollo económico y social, lo cual ha de ayudar a promover la cooperación económica con los países en desarrollo y entre esos países.

12. Reafirmando el papel primordial que debe desempeñar la Asamblea General en la elaboración, coordinación y armonización de las políticas y actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información y reconociendo el papel central e importante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la esfera de la información y la comunicación, el Comité de Información recomienda que se inste al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y a las demás partes interesadas a que presten a esa organización apoyo y asistencia adecuados en la esfera de la información y la comunicación. El Departamento de Información Pública, en particular, debe cooperar con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de manera más sistemática, especialmente a nivel de trabajo, a fin de que se aprovechen al máximo las contribuciones del Departamento a los esfuerzos que realiza esa organización para promover el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación y de que se difunda de la forma más amplia posible la información sobre las actividades de la organización en este campo.

13. Se debe recordar el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en que se establece que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión y que este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, y el artículo 29, en que se estipula que estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

14. El sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, debe tratar de prestar, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus intereses y necesidades en la esfera de la información, así como las medidas ya adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas en particular:

a) La asistencia a los países en desarrollo en la formación de periodistas y personal técnico y en el establecimiento de instituciones de enseñanza e instalaciones de investigación apropiadas;

b) La concesión de condiciones favorables para el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de comunicación que cada uno de ellos requiera para establecer un sistema nacional de información y comunicación y que se ajuste a la situación particular del país de que se trate;

c) La creación de condiciones que gradualmente permitan a los países en desarrollo producir tecnología de comunicación apta para sus necesidades nacionales, así como el material de programas necesario, completamente para transmisiones de radio y televisión, valiéndose para ello de sus propios recursos;

d) La asistencia en el establecimiento de enlaces de telecomunicaciones en los niveles subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo, sin condiciones de ningún tipo.

15. Todas las actividades de información del Departamento de Información Pública deben orientarse y realizarse de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la aspiración de establecer un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, y conforme al consenso alcanzado entre los Estados en las resoluciones 4/19, 4/21 y 4/22, de 27 de octubre de 1980 12/, aprobadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la resolución 3.1, de 25 de noviembre de 1983 13/, aprobada por la Conferencia General en relación con el Gran Programa III, y la resolución 3.1, de 8 de noviembre de 1985 11/, aprobada por la Conferencia General en relación con el Gran Programa III.

16. Se debe pedir al Secretario General que vele por el fortalecimiento de las actividades del Departamento de Información Pública, como centro de coordinación de las tareas de información pública de las Naciones Unidas, teniendo presentes los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las directrices establecidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recomendaciones del Comité de Información, a fin de asegurar una información más coherente y un mayor conocimiento de las Naciones Unidas y su labor, especialmente en las esferas prioritarias, como las señaladas en el párrafo 1 de la sección III de la resolución 35/201 de la Asamblea, incluidas la paz y la seguridad internacionales, el desarme, las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz, la descolonización, la labor del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la lucha contra el apartheid y la discriminación racial, las cuestiones económicas, sociales y de desarrollo, la promoción de los derechos humanos, la promoción de las Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000, aprobadas por la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz 14/, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985, y los programas sobre la juventud, así como el establecimiento del nuevo orden económico internacional y de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

17. Se debe pedir al Departamento de Información Pública que prosiga su cooperación con el Movimiento de los Países No Alineados, así como con las organizaciones intergubernamentales y regionales, y que observe, según proceda, las reuniones importantes del Movimiento de los Países No Alineados, así como las de organizaciones intergubernamentales y regionales, con miras a promover el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.
18. Habida cuenta de la grave situación económica reinante en Africa, se debe pedir al Secretario General que vele por que el Departamento de Información Pública haga todo lo posible para señalar a la atención de la comunidad internacional las proporciones reales de la difícil situación de la población africana y los tremendos esfuerzos de los países africanos, a fin de aumentar su contribución para mitigar esa tragedia humana. A ese respecto, se debe pedir al Secretario General que vele por que el Departamento de Información Pública haga todo lo posible para dar amplia difusión y publicidad al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 15/, aprobado por la Asamblea General en su decimotercer período extraordinario de sesiones dedicado a la crítica situación económica de Africa, celebrado del 27 de mayo al 1° de junio de 1986.
19. Se debe instar al Departamento de Información Pública a que dé la difusión más amplia posible a la información relativa a los agudos problemas económicos mundiales en general y, en particular, a la crítica situación económica de Africa, las severas dificultades económicas de los países menos adelantados y la deuda externa de los países en desarrollo, así como a los efectos adversos que tiene sobre dichos países el medio económico internacional.
20. Se deben recordar las disposiciones pertinentes del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1° de agosto de 1975, y las del Documento de Clausura de las reuniones de representantes de los Estados participantes en dicha Conferencia, celebradas en Madrid del 11 de noviembre de 1980 al 9 de septiembre de 1983.
21. Se deben recordar los documentos finales de la Conferencia de Ministros de Información de los Países no Alineados, celebrada en Yakarta del 26 al 30 de enero de 1984 16/.
22. Se debe tomar nota de que la Conferencia de Ministros de Información de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Addis Abeba en marzo de 1985, señaló que estaba convencida de la importancia de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.
23. Se debe recordar la resolución pertinente sobre la cuestión de la información de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca del 16 al 19 de enero de 1984 17/.

Continuación del examen de las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas a la luz de la evolución de las relaciones internacionales, especialmente en los dos últimos decenios, y de los imperativos del establecimiento de un nuevo orden económico internacional y del nuevo orden mundial de la información y la comunicación

24. En relación con la celebración del cuadragésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas, se debe instar al Departamento de Información Pública a que siga prestando apoyo adecuado a los perdurables valores que encierran los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, cuya reafirmación refleja las grandes esperanzas que los pueblos del mundo siguen depositando en las Naciones Unidas como el marco más adecuado para la cooperación multilateral y la consecución de objetivos comunes.

25. El Departamento de Información Pública debe observar constantemente, como lo ha hecho en el pasado, independencia de criterio a nivel editorial y exactitud de información en todo el material que produzca y debe promover en la mayor medida posible entre los pueblos del mundo la comprensión, con conocimiento de causa, de la labor y los propósitos de las Naciones Unidas, tomando las medidas necesarias para garantizar que su producción contenga información objetiva y equitativa acerca de las cuestiones que tiene ante sí la Organización y refleje la divergencia de opiniones, cuando la haya.

26. El Departamento de Información Pública debe seguir asegurándose de que los despachos diarios que recibe del Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados se utilicen de modo apropiado para cumplir las tareas de información pública de las Naciones Unidas con miras a promover y desarrollar aún más la cooperación funcional mutuamente ventajosa entre el Departamento y el Pool y contribuir al buen éxito de la labor conjunta de información que realiza el Pool en relación con conferencias importantes y otras actividades del sistema de las Naciones Unidas. El Departamento debe promover la utilización de los comunicados de prensa que recibe del Pool para establecer una base de datos sobre los servicios de información y comunicación en los países no alineados.

27. Se debe mantener en examen la evaluación que figura en el informe del Secretario General relativo a la adquisición por las Naciones Unidas de su propio satélite de comunicaciones 18/, de conformidad con la recomendación 36 hecha por el Comité de Información a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones 19/.

28. Por lo que se refiere al mejoramiento de las infraestructuras de comunicación, el Comité de Información destaca el éxito logrado por los sistemas de satélites ARABSAT, BRASILSAT, INSAT-1B, MORELOS y PALAPA, destinados a promover la integración nacional y regional. A ese respecto, apoya la ejecución de proyectos relacionados con satélites, como el proyecto CONDOR del grupo de países andinos. Las Naciones Unidas y los organismos especializados, en particular los del sector financiero, deben promover y apoyar esas actividades e iniciativas.

29. Se debe tomar nota del informe del Secretario General 20/, en que se señala que el Departamento de Información Pública consideró que existía en realidad una audiencia potencial para una red de transmisiones de onda corta de propiedad de las Naciones Unidas y utilizada por la Organización.

30. En el futuro inmediato, el Departamento de Información Pública debe ponerse en contacto con los países y las organizaciones de radiodifusión interesados a fin de examinar los medios de reanudar, en condiciones favorables para la Organización, las transmisiones de onda corta para las que anteriormente el Departamento alquilaba espacios, y se debe pedir al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, sobre los resultados de los contactos que entable el Departamento.
31. El Departamnto de Información Pública debe cooperar estrechamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y con el Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados a fin de seguir organizando un curso práctico, que tendría lugar en 1987, para que las agencias de noticias de los países en desarrollo se familiaricen con la tecnología moderna adecuada a ese tipo de agencias y con el objeto de lograr la normalización de métodos y programas de enseñanza y elaborar manuales de formación en diversos idiomas para los centros de capacitación del Pool, e informar al Comité de Información en su período de sesiones sustantivo de 1988 sobre los progresos logrados al respecto.
32. A efectos de fomentar el conocimiento y la comprensión de los elevados objetivos de las Naciones Unidas, el Departamento de Información Pública debe tratar de promover en las instituciones educacionales de los Estados Miembros la enseñanza de la estructura, los principios y los objetivos de la Organización de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. A fin de cumplir esta recomendación, el Departamento debe seguir organizando, con carácter anual, un programa de becas para educadores.
33. En la Campaña Mundial de Desarme se debe prestar plena atención al papel de los medios de comunicación como la manera más eficaz de promover, entre la opinión pública mundial, un clima de comprensión, confianza y cooperación conducente a la paz y al desarme, a la promoción de los derechos humanos y al desarrollo. En el contexto de la Campaña Mundial de Desarme y la Semana del Desarme, el Departamento de Información Pública debe cumplir el papel que le ha asignado la Asamblea General, utilizando su capacidad y sus recursos en materia de información pública. Debe tratar de desempeñarse con eficacia máxima y lograr el máximo grado de cooperación y coordinación con el Departamento de Asuntos del Desarme a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.
34. El Comité de Información subraya que los medios de comunicación deben contribuir a fomentar el respeto mutuo, la igualdad, la no injerencia, la paz y el desarrollo, y no deben ser utilizados como instrumento de hostilidad contra la soberanía de otros Estados.
35. Se debe pedir al Departamento de Información Pública que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, continúe informando adecuadamente sobre las políticas y prácticas israelíes que violan y afectan los derechos humanos de las poblaciones de los territorios árabes ocupados desde junio de 1967, incluidos Jerusalén y el Golán, especialmente las políticas y prácticas que impiden el logro y el ejercicio de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, y que informe al respecto al Comité de Información en su período de sesiones sustantivo de 1987.

36. Se debe instar al Departamento de Información Pública y a los medios de comunicación de todo el mundo a que intensifiquen sus actividades de difusión de información acerca de las políticas y prácticas de apartheid y, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 34/182, de 18 de diciembre de 1979, 35/201, de 16 de diciembre de 1980, y 40/164 A, de 16 de diciembre de 1985, presten debida atención a las medidas unilaterales y la censura oficial impuestas a los medios locales e internacionales de comunicación en relación con todos los aspectos de esa cuestión.

37. Se debe pedir al Secretario General que intensifique sus esfuerzos tendientes a alertar a la opinión pública mundial acerca de la ocupación ilegal de Namibia y que continúe difundiendo, con la asistencia plena del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Departamento de Información Pública y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, información relativa a la lucha del pueblo oprimido de Namibia por la libre determinación, la independencia nacional y la libertad, así como a la aplicación plena, rápida e incondicional del plan de las Naciones Unidas para Namibia.

38. Se debe pedir una vez más al Departamento de Información Pública que haga uso apropiado de los idiomas oficiales de la Asamblea General en los documentos y el material audiovisual y tome las disposiciones necesarias a fin de que haya un número suficiente de funcionarios para informar mejor al público acerca de las actividades de las Naciones Unidas. Asimismo, el Departamento debe facilitar a la Sección de Producción en Lengua Francesa de la División de Prensa y Publicaciones del Departamento los medios que le permitan distribuir sistemáticamente comunicados de prensa en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de los numerosos periodistas y delegaciones que utilizan el francés como idioma de trabajo.

39. Se debe pedir al Departamento de Información Pública que aplique plenamente las disposiciones de la resolución 38/82 B de la Asamblea General en lo referente al programa de trabajo de la Dependencia del Caribe y se debe pedir al Secretario General que informe al Comité de Información en su período de sesiones sustantivo de 1987 acerca de las medidas que se hayan adoptado para aplicar esta recomendación.

40. Se debe pedir una vez más al Secretario General que mantenga las funciones de producción de programas de televisión y radio en árabe de la Dependencia del Oriente Medio y los Países Arabes, que refuerce y amplíe esa Dependencia para que pueda funcionar de modo eficaz y que informe al Comité de Información en su período de sesiones sustantivo de 1987 acerca de las medidas que se hayan adoptado para aplicar esta recomendación.

41. Los centros de información de las Naciones Unidas deben seguir ayudando a la prensa y los medios de comunicación de sus respectivos países, de conformidad con el mandato que les ha confiado la Asamblea General, y, entre otras cosas, deben promover el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación. A este respecto, los centros de información deben intensificar el intercambio directo y sistemático de comunicaciones con las instituciones locales de información y educación de un modo que sea mutuamente ventajoso, de conformidad con las prioridades de la Asamblea General y teniendo en cuenta las esferas de interés particular para los países huéspedes.

42. Al tiempo que se debe promover en la mayor medida posible la cooperación en esta esfera entre el Departamento de Información Pública y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, también es importante tener presentes las funciones propias de los centros de información de las Naciones Unidas, que difieren de las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo. Los centros de información deben redoblar sus esfuerzos para dar a publicidad las realizaciones y los logros de las actividades operacionales para el desarrollo, incluidos los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo en cuenta las prioridades determinadas por la Asamblea General.

43. El Departamento de Información Pública debe centrar la atención en las actividades económicas, sociales y de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y darles más amplia difusión a fin de dar una idea más cabal de las actividades y posibilidades del sistema, teniendo en cuenta las prioridades establecidas por la Asamblea General.

44. El Departamento de Información Pública debe difundir información sobre las decisiones de las Naciones Unidas relativas a los actos de terrorismo en todas sus formas, teniendo en cuenta en particular la resolución 40/61 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1985, que fue aprobada por consenso, así como las declaraciones pertinentes del Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General.

45. El Secretario General debe proseguir sus esfuerzos para elaborar un sistema de vigilancia y evaluación de la eficacia de las actividades del Departamento de Información Pública, en particular en las esferas prioritarias determinadas por la Asamblea General.

46. Los futuros informes del Departamento de Información Pública al Comité de Información y a la Asamblea General, particularmente sobre programas nuevos o sobre la ampliación de los programas en curso, deben contener:

a) Información más apropiada sobre la producción del Departamento respecto de cada tema incluido en su programa de trabajo, que forma la base de su presupuesto por programas;

b) El costo de las actividades que se realizan respecto de cada tema;

c) Información más apropiada sobre el público al cual se desea llegar, el uso final de los productos del Departamento y un análisis de los datos que reciba el Departamento sobre la respuesta suscitada;

d) Una exposición detallada del nivel de prioridad que el Secretario General ha asignado a las actividades en curso o futuras del Departamento en documentos referentes a dichas actividades;

e) Una evaluación, a cargo del Departamento, de la eficacia de sus diferentes programas y actividades, con particular referencia a la necesidad de revisar permanentemente elementos y actividades del programa interno.

47. Se debe tomar nota de las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública para corregir el desequilibrio de su plantilla. El Departamento debe seguir intensificando los esfuerzos encaminados a ese fin y se debe pedir al Secretario General que adopte medidas urgentes para incrementar la representación de los países en desarrollo insuficientemente representados y de otros grupos de países insuficientemente representados,

especialmente en las categorías superiores, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, y que presente un informe al Comité de Información en su período de sesiones sustantivo de 1987.

48. Se debe instar nuevamente a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Información Económica y Social.

49. Se debe tomar nota de la evaluación contenida en el informe del Secretario General 21/ sobre el actual sistema de cobrar un precio a los Estados Miembros y a los medios de comunicación por las cintas grabadas de televisión, las cintas sonoras y las fotografías sobre acontecimientos importantes de las Naciones Unidas, y el Departamento de Información Pública debe informar sobre esa cuestión al Comité de Información en su período de sesiones sustantivo de 1987, con miras a reducir adecuadamente el costo final de esos materiales y distribuir en forma equitativa los gastos por concepto de horas extraordinarias legítimamente justificables, de modo que los medios de comunicación de los Estados Miembros puedan dar una publicidad más amplia a los objetivos y las actividades de las Naciones Unidas.

50. Se debe tomar nota del informe provisional del Secretario General titulado "El Departamento de Información Pública como centro de coordinación para la formulación y la ejecución de las actividades de información de las Naciones Unidas" 22/ y se debe pedir al Secretario General que presente su informe final al Comité de Información en su período de sesiones sustantivo de 1987 a la luz de las consultas que se están celebrando en la Secretaría sobre el papel del Departamento respecto de todas las actividades de información de las Naciones Unidas. El Comité de Información recomienda una vez más que se desaliente la proliferación de dependencias de información en la Secretaría que no formen parte del Departamento.

51. El Comité de Información toma nota del informe sobre el examen de la distribución de los programas de radio grabados que produce el Departamento de Información Pública en Nueva York 23/ y pide al Departamento que adopte medidas para mejorar la distribución de esos programas, examine su eficacia actual y le informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 1987. En tal sentido, el Comité observa con preocupación las reducciones introducidas por el Departamento en los programas en algunos idiomas y lo exhorta a que suspenda las medidas en esa esfera hasta que el Comité apruebe una política en relación con tales reducciones.

52. Las actividades de los servicios no gubernamentales de enlace (Ginebra y Nueva York) como proyectos interinstitucionales financiados con contribuciones voluntarias y que tienen destinatarios concretos en los países industrializados sobre cuestiones de desarrollo internacional deben proseguir sobre una base financiera estable mediante la participación de las Naciones Unidas en esos servicios. Como en el caso del Foro del Desarrollo, es indispensable que a partir del próximo bienio haya una participación financiera de las Naciones Unidas, con cargo al presupuesto ordinario. Además, se debe pedir al Secretario General que exhorte a todos los organismos especializados a que aporten contribuciones a largo plazo para financiar esos servicios, subrayando de esa forma su carácter de interinstitucional.

53. Se debe seguir promoviendo e incrementando la calidad, la utilidad y el alcance de los comunicados de prensa diarios y de los resúmenes semanales de noticias que publica el Departamento de Información Pública en todos los

idiomas de trabajo, en vista de la importante función de información pública que dicho material puede tener. Se deben mejorar los servicios que presta la Sección de Prensa del Departamento a los medios de comunicación y a las delegaciones. El Departamento debe seguir cooperando estrechamente con la Asociación de Corresponsales en las Naciones Unidas y prestándole asistencia.

54. El Departamento de Información Pública debe mejorar la distribución, dentro de los plazos fijados, de su material a los suscriptores y a los centros de información de las Naciones Unidas, particularmente en el caso de la Crónica de las Naciones Unidas, importante fuente de información sobre las Naciones Unidas para quienes la reciben, y volver a evaluar la eficacia de dicha publicación e informar al respecto al Comité de Información en su período de sesiones sustantivo de 1987.

55. Se debe tomar nota del informe sobre el programa y las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas 24/, sobre todo en cuanto al Foro del Desarrollo, como única publicación interinstitucional del sistema de las Naciones Unidas que se centra en cuestiones de desarrollo, y el Secretario General, a la vez que continúa esforzándose para establecer una base sólida e independiente para esa publicación, debe realizar los arreglos necesarios, con cargo al presupuesto ordinario, para asegurar su continuación. Se deben aunar los recursos del sistema de las Naciones Unidas para apoyar las publicaciones Foro del Desarrollo y Development Business y se debe evitar toda otra actividad del sistema de las Naciones Unidas que duplique las funciones que desempeñan esas publicaciones. Se debe exhortar a todos los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyan a financiar esta publicación de todo el sistema, con lo cual se reconocería su carácter interinstitucional.

56. El Secretario General debe seguir velando por que el Foro del Desarrollo mantenga su política editorial de independencia intelectual, de modo que esta publicación continúe sirviendo de foro mundial para la libre expresión de diversas opiniones sobre asuntos vinculados al desarrollo económico y social.

57. Se debe alentar al Secretario General a que continúe e intensifique sus esfuerzos para explorar todas las posibilidades de obtener recursos suficientes para continuar el proyecto del World Newspaper Supplement.

E. Declaración aprobada por el Comité de Información con ocasión del Año Internacional de la Paz

70. El Comité de Información,

En cumplimiento de la resolución 40/10 de la Asamblea General, de 11 de noviembre de 1985, celebra la solemne Proclamación del Año Internacional de la Paz, aprobada por la Asamblea General en su resolución 40/3, de 24 de octubre de 1985, y expresa el propósito de contribuir, dentro de sus esferas de competencia, al logro de resultados positivos en la colaboración internacional encaminada a promover la paz durante ese Año y en lo sucesivo;

Expresa la esperanza de que se logre plenamente la salvaguardia de la paz y del futuro de la humanidad, que es uno de los objetivos primordiales de las Naciones Unidas y el tema principal del Año Internacional de la Paz;

Hace hincapié en la importante influencia de la información y la comunicación en las relaciones internacionales y en la cooperación internacional.

Notas

- 1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/35/21), anexo.
- 2/ Ibid., Trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/36/21).
- 3/ Ibid., Trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/37/21 y Corr.1).
- 4/ Ibid., Trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/38/21 y Corr.1 y 2).
- 5/ Ibid., Trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/39/21).
- 6/ Ibid., Cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/40/21).
- 7/ Véase el Informe de la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, París, 25 a 29 de abril de 1983 (A/CONF.120/13), tercera parte.
- 8/ Aprobado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en las sesiones plenarias extraordinarias celebradas en Viena del 3 al 7 de junio de 1985 (véase A/40/375-S/17262, anexo).
- 9/ United Nations, Treaty Series, vol. 75, No. 973, pág. 287.
- 10/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/41/38 y Corr.2).
- 11/ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, Actas de la Conferencia General, 23a. reunión, vol. I, Resoluciones, secc. III.
- 12/ Ibid., 21a. reunión, vol. I, Resoluciones, secc. III.
- 13/ Ibid., 22a. reunión, vol. I, Resoluciones, secc. II.
- 14/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (A/CONF.116/28 y Corr.1 a 4), cap. I, secc. A.
- 15/ Resolución S-13/2 de la Asamblea General.
- 16/ A/39/139-S/16430, anexo.
- 17/ A/39/131-S/16414 y Corr.1, anexo, resolución 15/4-P(IS).
- 18/ A/AC.198/95.
- 19/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/37/21 y Corr.1), secc. IV.
- 20/ A/AC.198/110.
- 21/ A/AC.198/106.
- 22/ A/AC.198/82.
- 23/ A/AC.198/104.
- 24/ A/AC.198/111.

Anexo I

DECLARACION DEL PRESIDENTE DEL COMITE CON OCASION DE LA INAUGURACION DEL PERIODO DE SESIONES SUSTANTIVO

Nos disponemos a iniciar una nueva serie de trabajos sustantivos del Comité de Información, en un período de sesiones que ciertamente tendrá gran interés no sólo para sus 69 Estados miembros. Lo fundamental ahora es mantener y promover la misión específica del Comité en el creciente debate internacional sobre la importancia, la responsabilidad y la función de la información y del intercambio internacional de información. Es, pues, necesario preparar documentos para presentarlos a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones y así sentar las bases para actividades conjuntas de máximo alcance.

Lleva ya ocho años el Comité de Información demostrando su valía como ámbito de diálogo y comprensión. Sobre la base de su triple mandato ha brindado a sus Estados miembros la oportunidad de participar activamente en la elaboración de políticas y programas de información dentro del sistema de organismos de las Naciones Unidas y de explicar sus criterios sobre la forma de llevar a cabo el intercambio internacional de información. Dicho diálogo y la comprensión son a la vez puntos de partida y cimientos de la labor del Comité. Este diálogo y esta comprensión han hecho posible o han facilitado la aprobación de documentos basados en la voluntad común de los Estados. Este diálogo debería mantenerse incólume, especialmente en un momento como éste, en que las cuestiones vinculadas a la información han adquirido carácter mundial y repercuten profundamente en el conflicto relativo al restablecimiento de la normalidad en las relaciones internacionales. Las diferencias entre los sistemas socioeconómicos de los Estados, entre sus actitudes ideológicas fundamentales, entre su extensión o su situación geográfica no deben obstaculizar la consecución de un consenso basado en la razón y el realismo.

Distinguidos delegados: Hace ya diez años que el concepto de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación se incluyó en el programa de los debates profesionales y políticos sobre periodismo, información y comunicación. El concepto establecido por los países no alineados en Nueva Delhi y en Colombo, que es de esperar se desarrolle aún más en la próxima reunión en la cumbre de Harare, ha demostrado indudablemente su valía. Sus requisitos fundamentales son hoy día de aceptación general; se trata, en efecto, de superar las graves desigualdades que caracterizan el intercambio internacional de información; robustecer los sistemas de medios de difusión pública en los países en desarrollo y contribuir a una colaboración internacional constructiva en pie de igualdad en la esfera de la información. Estos objetivos están definidos en instrumentos importantes tales como la Declaración de la UNESCO de 1978 sobre medios de comunicación de masas a/ y el Informe McBride de 1980 b/, así como en las recomendaciones de este Comité, que se han plasmado en medidas prácticas iniciales con la adopción del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación.

Sin embargo, durante el último decenio no se han logrado cambios profundos. El viejo orden de la información no ha sido sustituido por uno nuevo. Siguen existiendo desigualdades y discrepancias. El imponente desarrollo tecnológico de los medios de difusión pública ha determinado nuevas dependencias. Muchas preguntas exigen respuestas válidas. Entre ellas cabe mencionar la ampliación de las estructuras nacionales de información de los países en desarrollo, el fomento de las telecomunicaciones con ayuda de satélites, los sistemas de datos y de comunicación, el establecimiento de redes mundiales de comunicación y del acceso a ellas, así como las posibilidades para la información y las comunicaciones resultantes de la necesidad de una utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La información ha llegado a ser uno de los recursos capitales de

nuestro planeta. No es que no haya problemas. "La revolución de la información", dijo el Sr. Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas, ante el Consejo Argentino de Relaciones Internacionales, "ha desencadenado un choque de ideas sin precedentes en la historia. Hoy en día, la televisión, y sobre todo, los transistores llevan instantáneamente a las comarcas más aisladas imágenes, noticias y comentarios, que son recibidos por espectadores y oyentes con frecuencia mal preparados para analizarlos y juzgarlos. No es, pues, sorprendente que esta prodigiosa expansión del horizonte cultural e informativo se considere a veces como una amenaza a la cohesión nacional. Existe el miedo a la fascinación ejercida por las culturas dominantes y al descenso de la pérdida de creatividad o de identidad que pudiere resultar. Ante todo, existe el miedo a una invasión por ideas o creencias que son incompatibles con el sistema de valores en que se basa la sociedad". Estas cuestiones tienen interés fundamental no sólo para los países en desarrollo. Las consecuencias de las nuevas tecnologías al mismo tiempo interesan a los países desarrollados, tanto en su aspecto positivo como en su aspecto negativo.

Eludir el debate de esos temas tendría consecuencias negativas para las relaciones internacionales, para la comprensión y la colaboración entre las naciones.

El establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación fue el tema de la segunda mesa redonda patrocinada por las Naciones Unidas y la UNESCO en Copenhague hace unos meses, a la que tuve ocasión de asistir. Permítaseme decir en primer lugar que esa reunión estuvo plenamente a la altura del mandato recibido por la Asamblea General, consistente en reunir a "periodistas profesionales, dirigentes encargados de la adopción de decisiones e investigadores de las distintas disciplinas interesadas, representantes de los medios de difusión internacionales y de organizaciones y asociaciones profesionales". Gran parte del mérito corresponde al Sr. Yasushi Akashi, Secretario General Adjunto y al Sr. Henri Lopes, Director General Auxiliar, así como a los eficaces anfitriones daneses por la meticulosa preparación del acontecimiento.

El tema principal del debate en Copenhague fue la definición de criterios conceptuales para un nuevo orden mundial de la información y la comunicación. Aunque los participantes partían de premisas distintas, se llegó a un alto grado de acuerdo sobre los objetivos que han de proponerse. La mayoría de los participantes propugnaron el establecimiento de un nuevo orden, exento de las presentes desigualdades, tanto nacionales como internacionales, basado en las normas del derecho internacional y orientado hacia una circulación fluida de la información en beneficio de la paz.

De conformidad con los conocidos documentos de la UNESCO, los participantes coincidieron en calificar al nuevo orden de "proceso evolutivo y continuo" y, ciertamente, irreversible, cuya finalidad consistía en modificar el presente estado de cosas y crear un orden más equitativo y eficaz. A primera vista, ese enfoque puede contribuir provechosamente a los próximos debates en este Comité y en la Comisión Política Especial.

Desearía referirme a otra conclusión que hay que extraer de la reunión de Copenhague: un nuevo orden no significa recortar las actividades de los medios de información o de los periodistas. Por el contrario; no puede haber un nuevo orden a menos que se ponga en práctica el derecho de los pueblos a buscar, recibir y emitir información; no puede haber orden a menos que todo ser humano pueda ejercer su derecho a adquirir una educación y una información cabales. La participación activa en el intercambio de información, el acceso a los medios de difusión y la diversidad de fuentes de información siguen siendo elementos fundamentales del

nuevo orden que hay que establecer. Sin embargo, es igualmente cierto que las libertades no pueden separarse de las obligaciones. En ningún caso podrá su ejercicio contrariar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, sino que debe ajustarse a las normas generalmente reconocidas del derecho internacional. La veracidad y el sentido de responsabilidad son, por consiguiente, criterios indispensables de toda actividad informativa.

En sus recomendaciones, el Comité de Información siempre ha recalcado que el fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional son los objetivos principales de un orden de la información. Este principio cobra una importancia aún mayor en el Año Internacional de la Paz. En la resolución de la Asamblea General sobre el Año de la Paz se destaca la importancia de la información para el fomento de la paz. Hay que recordar que este Comité, al igual que otros órganos de las Naciones Unidas, tiene la misión de emprender actividades concretas durante el Año. La tarea más evidente es, pues, hacer un llamamiento a los medios de información para que elaboren políticas de información basadas en las disposiciones de la Carta y encaminadas a promover la causa de la paz y el desarme. Es preciso aprovechar las grandes posibilidades de los medios de información en relación con el esfuerzo de crear un clima de confianza entre los Estados y los pueblos. Los medios de información y todas las personas y las organizaciones que directa o indirectamente intervienen en sus actividades tienen una gran responsabilidad por la influencia que ejercen en las tareas de asegurar la paz de modo duradero y fomentar las relaciones de buena vecindad y una cooperación mutuamente provechosa entre los Estados. La difusión de noticias veraces y responsables puede contribuir poderosamente a promover la paz. Al complementar las medidas políticas, militares y económicas, puede contribuir a crear un clima de confianza en las relaciones entre los Estados, tan necesario en el mundo de hoy.

No se trata solamente de seguir desarrollando el concepto del contenido de un nuevo orden de la información; asimismo sigue siendo importante arbitrar medidas prácticas para prestar asistencia a países en desarrollo. El Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, iniciado en 1980, ha logrado mucho en este contexto. En virtud del Programa se han elaborado más de 100 proyectos en beneficio de países en desarrollo, tales como planes de capacitación para periodistas, establecimiento de servicios de radio y televisión, creación de agencias de noticias y ampliación de la prensa, entre otros.

El hecho de que los países en desarrollo sólo hayan recibido una cuarta parte de lo que han pedido subraya la necesidad de adjudicar más fondos al Programa. Al mismo tiempo, es importante tener presente que la existencia de sistemas de comunicación muy complejos no permitirá resolver por sí sola los problemas pendientes. La adquisición de nueva tecnología no debe, por ejemplo, generar nuevas dependencias permanentes. En este campo, asimismo, hay que lograr que la igualdad, la justicia y el beneficio mutuo sean los cimientos de las empresas comunes de los Estados.

Un tema importante de nuestras celebraciones volverá a ser el análisis crítico de las políticas y los programas de información dentro del sistema de organismos de Naciones Unidas, así como de la labor del Departamento de Información Pública. Sobran motivos para recalcar una vez más que este Comité es el órgano al que la Asamblea General ha encomendado el mandato de examinar los temas pertinentes en forma imparcial, equilibrada y práctica.

Es bien sabido que el Departamento, como centro de coordinación de los servicios de información de las Naciones Unidas, participa en una vasta gama de actividades como publicaciones, cintas sonoras, videocintas, programas de capacitación, reuniones y conferencias, entre otras. El Comité siempre ha

manifestado gratitud y satisfacción en relación con estas actividades. En los informes parciales presentados por el Secretario General sobre los diversos programas se refleja lo que se ha realizado. Los informes se complementarán con exposiciones orales. Quiero dar las gracias al Sr. Akashi, Secretario General Adjunto, y al personal de su Departamento por el interés y el entusiasmo demostrados. Quisiera agradecer asimismo la dedicación demostrada en relación con la preparación de nuestro período de sesiones de este año. Aprovecho también la oportunidad para desear al Sr. Omar Halim, el nuevo Secretario del Comité, máximo éxito en sus funciones.

Huelga decir que la eficacia y la utilización concentrada de los fondos y recursos disponibles seguirán siendo el principal criterio para evaluar la labor del Departamento. En lo que se refiere a la aprobación de futuros programas, en vista de la crítica situación financiera a que hacen frente las Naciones Unidas, más que nunca deberá procederse con criterio realista en cuanto a lo que es necesario y factible. Desde luego, el Departamento no podrá realizar nuevos programas mientras no disponga de nuevos fondos o si se reducen los disponibles. Por consiguiente, es indispensable establecer prioridades auténticas en cuanto a contenido, a tenor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En cuanto a los recortes financieros necesarios, no redundarán en perjuicio de los programas prioritarios ni desvirtuarán el enfoque equilibrado del Departamento. En sus actividades, el Departamento ha de tener en cuenta la actitud de las mayorías y de las minorías. El Departamento no puede estar al servicio de un solo grupo de intereses. Por lo que se refiere al incremento de la eficiencia, desearía reiterar mi llamamiento del año pasado, en el sentido de que aumente la coordinación de las diversas actividades de información dentro del sistema de organismos de las Naciones Unidas.

La mutua información sobre los resultados alcanzados en los distintos órganos podría constituir un primer paso. No cabe duda de que las deliberaciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos o de la Comisión de Empresas Transnacionales tienen suma importancia para nuestro Comité. Por último, en lo que respecta a nuestra reunión del presente año, hay que mencionar que es inaceptable que decisiones administrativas adoptadas a corto plazo y sin consulta previa con los grupos menoscaben las actividades que los Estados Miembros han planificado a largo plazo. Los recortes presupuestarios y los cambios necesarios requieren una ponderación equilibrada de todos los intereses en juego.

El Comité dispone de tiempo limitado. Por consiguiente habremos de intensificar los esfuerzos y agotar todas nuestras posibilidades. Y si deseamos, como frecuentemente nos aseguramos los unos a los otros, volver a alcanzar un consenso en los documentos finales, nos hará falta comprensión mutua y espíritu de transacción. Trabajemos juntos en este sentido, en un clima favorable a la consecución de resultados positivos que refuercen aún más la autoridad del Comité de Información.

Notas

a/ Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas, al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra, aprobada el 22 de noviembre de 1978 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

b/ Sean MacBride y otros, Un Solo Mundo, Voces Múltiples (Londres, Kagan Page/Nueva York, Unipub/París/UNESCO, 1980).

Anexo JI

PROYECTOS DE RECOMENDACIONES PRESENTADOS AL COMITE DE INFORMACION
POR: ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE, BELGICA, DINAMARCA, ESPAÑA,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, ITALIA,
JAPON, LOS PAISES BAJOS, PORTUGAL, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E
IRLANDA DEL NORTE Y TURQUIA*

1. El mandato del Comité de Información, establecido en la resolución 34/182 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1979, y recordado en las resoluciones de la Asamblea 35/201, de 16 de diciembre de 1980, 36/149 B, de 16 de diciembre de 1981, 37/94 B, de 10 de diciembre de 1982, 38/82 B, de 15 de diciembre de 1983, 39/98 A, de 14 de diciembre de 1984, y 40/164 A, de 16 de diciembre de 1985, debe ajustarse a la formulación de consenso de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a fin de que se renueve según se indica a continuación:

a) Continuar el examen de las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas a la luz de la evolución de las relaciones internacionales, especialmente en los dos últimos decenios, y de los imperativos del establecimiento del nuevo orden económico internacional y de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un "proceso evolutivo y continuo";

b) Evaluar y continuar los esfuerzos realizados y los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la información y las comunicaciones;

c) Promover el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación más justo y eficaz, considerado como un "proceso evolutivo y continuo" destinado a fortalecer la paz y la comprensión internacional y basado en la libre circulación de la información y en su difusión más amplia y mejor equilibrada, y hacer recomendaciones al respecto a la Asamblea General."

2. El Comité recuerda el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en que se establece que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión y que este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. En este derecho humano básico deben basarse todas las actividades en la esfera de la información y la comunicación.

3. El Departamento de Información Pública debe promover en la mayor medida posible la comprensión, con conocimiento de causa, de la labor y los propósitos de las Naciones Unidas y su contribución al bienestar de los pueblos del mundo. Al respecto, debe difundirse mayor información sobre las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social.

4. El Comité subraya una vez más que el Departamento de Información Pública debe:

a) Mantener la independencia de criterio y exactitud a nivel editorial en todo el material que produce y asegurarse de que su producción contenga información objetiva y equitativa sobre cuestiones que la Organización tenga ante sí y que refleje opiniones divergentes, cuando las haya;

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.198/L.31.

b) Asegurar el acceso libre y sin obstáculos a todo el material de las Naciones Unidas que se distribuye por conducto de los centros de información de las Naciones Unidas.

5. A la luz de las actuales dificultades financieras de las Naciones Unidas y de la necesidad, según el caso, de facilitar recursos para nuevos programas, el Departamento de Información Pública debe lograr el máximo de eficacia en sus actividades mediante el examen sistemático de los costos y beneficios de sus programas y la investigación detallada de sus gastos administrativos y de personal.

6. Habida cuenta de las actuales dificultades financieras de las Naciones Unidas, que hacen que sea más urgente e importante que el Departamento de Información Pública defina prioridades para su labor, el Comité recomienda que el Departamento atribuya máxima prioridad a:

a) Los programas aprobados por resoluciones de la Asamblea General que hayan sido aprobadas por consenso;

b) Los programas que lleguen al mayor número de personas;

c) Los programas que sean más rentables y viables desde el punto de vista financiero.

7. Se pide una vez más al Departamento de Información Pública que, en el marco de los recursos existentes, haga uso apropiado de todos los idiomas oficiales de la Asamblea General en los documentos y el material audiovisual que prepara.

8. El Secretario General debe proseguir sus esfuerzos encaminados a elaborar un sistema de vigilancia y evaluación de la eficacia de las actividades del Departamento de Información Pública, prestando especial atención a la necesidad, en el marco de los recursos existentes, de mejorar los procedimientos de reunión de datos en relación con el público al que desea llegar, el uso final de los productos del Departamento y el análisis de los datos sobre la respuesta suscitada y el uso efectivo que hacen los redistribuidores del material del Departamento.

9. Los futuros informes del Departamento de Información Pública al Comité de Información y a la Asamblea General, en particular sobre nuevos programas o sobre la ampliación de programas existentes, deben contener:

a) Información más apropiada sobre la producción del Departamento respecto de cada uno de los temas incluidos en su programa de trabajo, que forma la base de su presupuesto por programas;

b) El costo de las actividades realizadas en relación con cada tema;

c) Información más apropiada sobre el público al que se desea llegar, el uso final de los productos del Departamento y un análisis de los datos recibidos por el Departamento sobre la respuesta suscitada;

d) Una evaluación por el Departamento de la eficacia de sus diferentes programas y actividades;

e) Una exposición en que se detalle la prioridad que el Secretario General ha asignado a las actividades en curso o futuras del Departamento en los documentos referentes a dichas actividades.

10. El Comité pide una vez más que el Secretario General presente su informe final sobre la función del Departamento de Información Pública como centro de coordinación de todas las actividades de información de las Naciones Unidas, y recomienda que no se establezca una nueva dependencia de información independiente del Departamento dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas.
11. El Comité reconoce la función única en su género que cumplen los centros de información de las Naciones Unidas como uno de los medios más importantes de difundir información sobre las Naciones Unidas entre los pueblos del mundo. A este respecto, el Comité destaca la necesidad de mejorar la eficiencia de los centros de información de las Naciones Unidas, en el marco de los recursos existentes. El Comité está firmemente convencido, especialmente habida cuenta de las dificultades financieras que enfrentan las Naciones Unidas de que, en aras de la eficiencia y la economía, deben coordinarse estrechamente las actividades de información dentro del sistema de las Naciones Unidas. Además, con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos, debe haber servicios comunes de información siempre que ello sea viable.
12. Debe fortalecerse aún más el Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, como instrumento esencial para la coordinación y la cooperación interinstitucionales en la esfera de la información pública y deben dársele mayores responsabilidades respecto de las actividades de información pública de todo el sistema de las Naciones Unidas.
13. El Comité reconoce que la distribución gratuita de material es necesaria para las actividades de información pública de las Naciones Unidas pero, a medida que aumente la demanda y siempre que sea conveniente y posible, el Departamento debe procurar activamente vender su material.
14. Con objeto de promover el conocimiento y la comprensión de los elevados objetivos de las Naciones Unidas, el Departamento de Información Pública debe prestar asistencia, en forma objetiva y equitativa, a instituciones de enseñanza de los Estados Miembros que impartan enseñanza sobre la estructura de las Naciones Unidas, así como sobre los principios y objetivos enunciados en su Carta.
15. El Departamento de Información Pública debe, como cuestión prioritaria, continuar ejecutando su programa anual de capacitación para periodistas y locutores de los países en desarrollo.
16. El Departamento de Información Pública debe seguir cooperando con el Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados, así como con las agencias de noticias regionales de los países en desarrollo, y debe asegurar que se proporcionen al Pool y a las agencias regionales comunicados de prensa y otros materiales preparados por el Departamento.
17. Con miras a asegurar la mayor difusión posible de las actividades de las Naciones Unidas, debe pedirse una vez más al Departamento de Información Pública, de conformidad con la resolución 2 (I) de la Asamblea General, de 1° de febrero de 1946, y con las instrucciones pertinentes del Secretario General, que utilice en forma equilibrada los dos idiomas de trabajo de la Secretaría en sus documentos escritos y audiovisuales. En particular, el Departamento, con cargo a los recursos existentes, debe brindar a las divisiones interesadas los medios de producir y distribuir comunicados de prensa y noticias cotidianas para los programas de radio en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría.

18. En la medida de lo posible, debe seguir suministrándose información mediante los comunicados de prensa cotidianos y el resumen semanal de noticias que publica el Departamento de Información Pública, teniendo en cuenta los recursos de que dispone el Departamento. Deben mejorarse los servicios que presta la Sección de Prensa del Departamento a los medios de información. El Departamento debe continuar cooperando estrechamente con la Asociación de Corresponsales de las Naciones Unidas y prestándole asistencia.
19. El Departamento de Información Pública debe difundir información sobre las decisiones de las Naciones Unidas relativas a actos de terrorismo en todas sus formas, en particular las resoluciones 40/61, de 9 de diciembre de 1985, y 40/73, de 11 de diciembre de 1985, aprobadas por consenso por la Asamblea General, la resolución 579 (1985) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 18 de diciembre de 1985 y las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad y del Secretario General sobre el tema.
20. El Comité toma nota de los resultados positivos y del documento final a/ del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la crítica situación económica de África y exhorta al Departamento de Información Pública a que tome medidas adicionales para lograr que el público tome conciencia de la necesidad de la cooperación internacional para aliviar la grave situación económica de África.
21. El Comité toma nota del informe sobre los resultados del experimento en relación con las transmisiones cotidianas de onda corta b/ y, a la luz de las actuales dificultades financieras del Departamento de Información Pública, recomienda que éste considere la ampliación del programa de boletines noticiosos telefónicos.
22. El Comité toma nota del examen de la distribución del material fotográfico producido por el Departamento c/ y exhorta a que se pongan en práctica las recomendaciones contenidas en el informe.
23. El Comité toma nota del informe sobre las medidas adoptadas para mejorar la distribución de programas de radio grabados d/ y pide al Departamento de Información Pública que adopte medidas apropiadas de conformidad con los resultados de la encuesta original e/.
24. El Comité toma nota de la decisión del Departamento de Información Pública de publicar la Crónica de las Naciones Unidas en forma trimestral y pide que se distribuya puntualmente y que su contenido sea objetivo y se ajuste a las más altas normas profesionales.
25. El Comité toma nota del informe sobre el programa y las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas f/ y exhorta al Secretario General a seguir trabajando con ahinco para lograr una base financiera sólida y estable para el Foro del Desarrollo, única publicación interinstitucional del sistema de las Naciones Unidas en que se centra la atención en cuestiones de desarrollo. El Secretario General debe continuar velando por que el Foro del Desarrollo mantenga su política editorial de independencia intelectual, ya que ello permitirá que esa publicación continúe sirviendo de foro mundial para la libre expresión de diversas opiniones sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo económico y social.
26. El Comité toma nota del informe sobre la segunda mesa redonda g/ celebrada conjuntamente en Copenhague del 2 al 7 de abril de 1986 por el Departamento de Información Pública y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

27. Habida cuenta de que las Naciones Unidas tienen un presupuesto bienal, y con objeto de incrementar la productividad y la eficacia en función de los costos, así como de reducir los gastos de conferencias y de documentación, las reuniones de organización y sustantivas del Comité de Información deben combinarse en un período de sesiones bienal, a partir de 1987.

28. El Comité reconoce que el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado un "proceso evolutivo y continuo", según fue elaborado por consenso en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la que corresponde el papel central en esta cuestión, requiere que todos los países, el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y las demás partes interesadas colaboren en la adopción de medidas prácticas.

29. Con miras a diversificar las fuentes de información como paso para la difusión de información libre y más equilibrada, debe exhortarse al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, así como a los países desarrollados, a cooperar de manera concertada con los países en desarrollo para fortalecer las infraestructuras de información y comunicación de estos últimos de conformidad con sus prioridades de desarrollo. A ese respecto, debe destacarse la necesidad de que se preste pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Mediante ese programa debería alentarse y promoverse una amplia gama de proyectos encaminados a incrementar la capacidad de comunicación de los países en desarrollo.

30. Debe prestarse urgente atención a la eliminación de todos los obstáculos, tanto internos como externos, que se oponen a la libre circulación de información, ideas y conocimientos y a su difusión más amplia y más equilibrada.

31. El Comité reconoce que la capacitación de los recursos humanos es indispensable para el mejoramiento de los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo, y apoya la continuación y el establecimiento de programas de capacitación práctica como los que ya están funcionando con los auspicios de entidades públicas y privadas en todo el mundo en desarrollo.

32. El Comité exhorta al Departamento de Información Pública a alentar una difusión más amplia por los medios de información de los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr progresos económicos, sociales y culturales y de los esfuerzos de la comunidad internacional con ese fin. El Comité insta a todos los países a brindar toda la asistencia que los periodistas puedan necesitar para el cumplimiento libre y eficaz de sus tareas profesionales.

Notas

a/ Resolución S-13/2 de la Asamblea General, de 1 de junio de 1986.

b/ A/AC.198/110.

c/ A/AC.198/109.

d/ A/AC.198/104.

e/ A/AC.198/99.

f/ A/AC.198/111.

g/ A/AC.198/97.

Anexo III

PROYECTOS DE RECOMENDACIONES PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACION POR LOS ESTADOS SOCIALISTAS DE EUROPA ORIENTAL*

1. Todos los países, el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y las demás partes interesadas deben colaborar en el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación basado, entre otras cosas, en la libre circulación y en la difusión más amplia y mejor equilibrada de la información que garantice la diversidad de las fuentes de información y el libre acceso a ella y, en especial, en la necesidad urgente de corregir la situación de dependencia de los países en desarrollo en la esfera de la información y la comunicación, dado que el principio de la igualdad soberana de las naciones también se extiende a esta esfera, y destinado también a fortalecer la paz y la comprensión internacional, permitir que todos los individuos participen efectivamente en la vida política, económica, social y cultural y promover la comprensión y la amistad entre todas las naciones, así como los derechos humanos.

2. Debe tomarse nota de los esfuerzos que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por contribuir a la aclaración, definición y aplicación del concepto de un nuevo orden internacional de la información y la comunicación. Con respecto al concepto de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, más justo y eficaz, considerado como un "proceso evolutivo y continuo", pero también irreversible y progresivo, deben recordarse las resoluciones 4/19, de 27 de octubre de 1980 a/, 3.1, de 25 de noviembre de 1983 b/, y 3.1, de 8 de noviembre de 1985 c/, aprobadas por consenso por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

3. En el actual clima internacional de conflictos políticos y trastornos económicos, el Comité de Información, plenamente consciente del importante papel que pueden desempeñar en todo el mundo los medios de información para afianzar y fortalecer la paz, aumentar la comprensión internacional, promover la justicia, la igualdad, la independencia nacional, el desarrollo, el ejercicio de los derechos humanos y el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, factor este indisolublemente vinculado a los demás, recomienda que la Asamblea General haga los llamamientos siguientes:

a) A los medios de información internacionales para que apoyen los esfuerzos de la comunidad internacional en pro del desarrollo mundial y, en especial, los esfuerzos de los países en desarrollo para alcanzar el progreso económico, social y cultural;

b) Al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto para que coopere en forma concertada, por conducto de sus servicios de información, en la promoción de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas y, en particular, en el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos de los países en desarrollo;

Esos llamamientos deben tener por objeto lograr que se tenga una idea más completa y realista de las actividades y del potencial del sistema de las Naciones Unidas en relación con todos sus propósitos y empeños, tal como han sido consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

* Publicado previamente con la signatura A/AC.198/L.32.

4. Teniendo presentes la Proclamación del Año Internacional de la Paz por la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones d/, en que se afirma que los pueblos deben vivir juntos en paz y practicar la tolerancia y se subraya la necesidad de una atención y acción renovadas a los efectos de promover la paz, así como la Declaración de la Asamblea General sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz e/, el Comité de Información recomienda que la Asamblea General haga un llamamiento a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a los medios de información y a las organizaciones profesionales de representantes de los medios de información, a las empresas privadas y públicas, al igual que a los demás participantes en la corriente de información a nivel internacional, y que en dicho llamamiento los invite:

a) A contribuir en sus respectivas esferas de competencia al fortalecimiento de la paz internacional y de los esfuerzos en pro del desarme y a la promoción de la independencia política y económica de los países en desarrollo;

b) A prestar todo el apoyo posible y necesario para asegurar una corriente más equilibrada de información, así como una mayor reciprocidad, con el fin de crear una situación propicia para el intercambio internacional de información sobre una base justa y en pie de igualdad;

c) A observar el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la esfera de la información y la comunicación, respetando de ese modo la libertad de elección en cuanto a su desarrollo económico, social y cultural independiente;

d) A tomar las disposiciones necesarias para lograr una corriente mayor de información veraz y equilibrada entre los pueblos, a fin de lograr que tomen mayor conciencia de las aspiraciones nacionales de los demás y de fomentar el conocimiento mutuo entre ellos promoviendo así un clima de confianza en las relaciones entre los Estados.

5. Reafirmando los elevados objetivos del Año Internacional de la Paz proclamados por la Asamblea General, el Comité de Información subraya que la difusión de información sobre los nobles propósitos y logros de las Naciones Unidas constituye una tarea esencial. A este respecto, debe considerarse la elaboración de una declaración sobre la contribución de los medios de información al fortalecimiento de la paz y la comprensión y la cooperación internacionales. El Comité de Información recomienda que el Departamento de Información Pública, dentro del marco de sus actividades, preste más atención a la tarea de informar debidamente al mundo acerca de cuestiones políticas de tanta importancia como el fortalecimiento de la paz, el desarme y el aumento de la comprensión y la confianza entre los pueblos y contribuya así al establecimiento de un amplio sistema de seguridad internacional.

6. Reafirmando el papel primordial que debe desempeñar la Asamblea General en la elaboración, la coordinación y la armonización de las políticas y actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información y reconociendo el papel central e importante que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la esfera de la información y la comunicación, el Comité de Información recomienda que se inste al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y a los demás interesados a que presten a esa organización apoyo y asistencia suficientes en la esfera de la información y la comunicación. El Departamento de Información Pública, en particular, debe cooperar con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de manera más sistemática, especialmente a nivel de trabajo, a fin de

aprovechar al máximo las contribuciones del Departamento a los esfuerzos que realiza esa organización para promover el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, y difundir de la forma más amplia posible información sobre las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura al respecto.

7. Reconociendo el diálogo constructivo, la evaluación de la experiencia práctica y los resultados positivos de la segunda mesa redonda internacional sobre un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, celebrada en Copenhague del 2 al 7 de abril de 1986 f/, el Comité de Información recomienda que se pida al Secretario General que organice, conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, una tercera mesa redonda sobre un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, que se celebraría a más tardar en 1988.

8. Debe pedirse al Secretario General que en las circunstancias actuales de dificultades financieras, asegure el fortalecimiento de las actividades del Departamento de Información Pública, como centro de coordinación de las actividades de información pública de las Naciones Unidas, teniendo presentes los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las directrices establecidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recomendaciones del Comité de Información, para asegurar la difusión de información más coherente y un mejor conocimiento respecto de las Naciones Unidas y su labor, especialmente en sus esferas prioritarias, como las señaladas en el párrafo 1 de la sección III de la resolución 35/201 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1980, incluidas la paz y la seguridad internacionales, el desarme, las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz, la descolonización, la promoción de los derechos humanos, la lucha contra el apartheid y la discriminación racial, las cuestiones económicas, sociales y de desarrollo, la integración de la mujer en la lucha por la paz y el desarrollo, el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, la labor del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y los programas sobre la mujer y la juventud.

9. Habida cuenta de las limitaciones impuestas por las dificultades financieras, el Comité de Información insta al Departamento de Información Pública a que continúe suministrando información, mediante comunicados de prensa y por otros medios apropiados, sobre esferas de carácter prioritario para la Asamblea General. Deberá dedicarse especial atención a las reuniones de los comités y comisiones y las actividades de los órganos establecidos con arreglo a esas prioridades.

10. De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, debe alentarse al Departamento de Información Pública a que preste el debido apoyo a la promoción de los nobles objetivos y logros de las Naciones Unidas como importante foro para el diálogo constructivo encaminado a lograr que los Estados aúnen esfuerzos a fin de contribuir a la solución de problemas mundiales de vital importancia. Todas las actividades de información del Departamento deben estar orientadas por la aspiración de lograr un nuevo orden económico internacional y un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

11. El Comité de Información insiste nuevamente en que el Departamento de Información Pública debe mantener su independencia de criterio a nivel editorial y su exactitud en todo el material que produzca y, en la mayor medida posible, debe promover entre los pueblos del mundo un mejor conocimiento de la labor y los propósitos de las Naciones Unidas. El Departamento debe garantizar que su producción contenga información objetiva, equilibrada y equitativa acerca de las cuestiones que tiene ante sí la Organización, reflejando al mismo tiempo debidamente la divergencia de opiniones, cuando la haya.

12. El Comité de Información recomienda que los medios de información, especialmente la radiodifusión, contribuyan al fomento de la paz, y que sus actividades se basen en los principios de respeto mutuo de la soberanía de los Estados, no injerencia y libre determinación.
13. Con miras a promover el conocimiento y la comprensión de los elevados objetivos de las Naciones Unidas, el Departamento de Información Pública debe esforzarse por promover la enseñanza, en las instituciones educacionales de los Estados Miembros, de los principios, la estructura y los objetivos de la Organización, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. A fin de cumplir esa recomendación, el Departamento debe seguir organizando, con carácter anual, un programa de becas para educadores.
14. En vista de la importancia de las transmisiones de las Naciones Unidas para la región europea, deben mantenerse y ampliarse las funciones de la Dependencia de Europa del Servicio de Radio.
15. Teniendo presente la importante tarea de promover en la mayor medida posible entre los pueblos del mundo la comprensión, con conocimiento de causa, de la labor y los fines de las Naciones Unidas, debe fortalecerse el papel de los centros de información de las Naciones Unidas. El Comité de Información subraya la necesidad de considerar las funciones intrínsecas de los centros de información de las Naciones Unidas en forma separada de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, debe ampliarse en tal sentido la cooperación entre el Departamento de Información Pública y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
16. Con la orientación del Departamento de Información Pública, los centros de información de las Naciones Unidas deben seguir ayudando a la prensa y los medios de información de sus respectivos países, de conformidad con el mandato que les ha conferido por la Asamblea General, y, entre otras cosas, deben promover el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.
17. La Campaña Mundial de Desarme debe tener plenamente en cuenta el papel de los medios de información que constituyen los instrumentos más eficaces para promover entre la opinión pública mundial un clima de comprensión, confianza y cooperación favorable a la paz y el desarme, el afianzamiento de los derechos humanos y el desarrollo. En relación con la celebración del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, el Departamento de Información Pública deberá reforzar sus actividades para promover la eficacia de la Campaña Mundial de Desarme y la Semana del Desarme.
18. Debe tomarse nota de las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública para corregir el desequilibrio existente en su plantilla. El Departamento debe seguir intensificando sus esfuerzos por lograr ese fin, y se debe pedir al Secretario General que adopte medidas urgentes para incrementar la representación de los grupos de países insuficientemente representados a fin de lograr un equilibrio en la distribución regional de puestos del Departamento, tanto en las oficinas exteriores como en la Sede.
19. El Departamento de Información Pública debe mejorar la distribución a su debido tiempo de su material a los centros de información de las Naciones Unidas y a los suscriptores, particularmente en el caso de la Crónica de las Naciones Unidas, ya que dicho material constituye una importante fuente de información sobre las actividades de las Naciones Unidas.

Notas

a/ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Actas de la Conferencia General, 21a. reunión, vol. 1, Resoluciones, secc. III.

b/ Ibid., 22a. reunión, vol. 1, Resoluciones, secc. II.

c/ Ibid., 23a. reunión, vol. 1, Resoluciones, secc. III.

d/ Resolución 40/3 de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1985, anexo.

e/ Resolución 33/73 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1978.

f/ A/AC.198/97.

Anexo IV

PROYECTO DE DECISION PRESENTADO AL COMITE DE INFORMACION
POR MONGOLIA, CON OCASION DEL CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE
LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION,
LA CIENCIA Y LA CULTURA

El Comité de Información,

Reafirmando su decidido apoyo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Considerando que el cuadragésimo aniversario de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se celebrará en noviembre de 1986, es un acontecimiento importante en la vida internacional,

Pide al Departamento de Información Pública que dedique especial atención a este acontecimiento y que aproveche la oportunidad que ofrece este aniversario para difundir ampliamente información sobre el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación y sobre el papel de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en esta esfera y en todas las esferas de competencia de la UNESCO, es decir, la educación, la ciencia y la cultura.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librería y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
